DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PEQUE
Nit: 890.982.301
PRESUPUESTO CCPET 2026

COMPROBANTE DE EGRESO

CE Nº 01287

Documentos Asignados	
Num Doc.	**Fecha Doc.**
01220	10/08/2026

Fecha de Expedición: 12/08/2026

Nit ò Cedula:	71.719.032
Beneficiario:	ROBINSON ALBEIRO LOPEZ MARIN

Concepto de este Egreso

D2788F205BF59B09BC88CED49354BD6A

Contrato de obra para la construcción y adecuación del parque infantil del sector la miranda, ubicado en la zona urbana del Municipio de Peque, Antioquia. Fruto de la invitación publica No. 036 de 2026. CONTRATO No: 2026-OP-11 PAGO ANTICIPO 30% SECUN FORMA DE PAGO ESTIPULADA EN EL CONTRATO

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.005	**CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION**		**11.607.290,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	53290	Otras obras de ingeniería civil	11.607.290,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	11.607.290,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.3.3.4.01	R.B. CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	11.607.290,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE1	Descripción por definir por la entidad	11.607.290,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	4501004	Servicio de promocion de convivencia y no repeticion GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	11.607.290,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	11.607.290,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	450100400	Iniciativas para la promoción de la convivencia implementadas	11.607.290,00
CCPET88 - FONDOS CUENTAS - ESTAMPILLAS-TASAS Y OTROS	88.01.14	Contribucuion Especial Sobre Contratos de Obras Publicas	11.607.290,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	11.607.290,00
CCPET86 - DEPENDENCIAS	86.02	Secretaría de Planeación y Obras Públicas	11.607.290,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	202500000000501	Implementación de programas de acceso a la justicia y fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el municipio de Peque	11.607.290,00

Total de la Presente Orden	Total Retenciones	Total a Pagar
11.607.290,00	**0,00**	**11.607.290,00**

Valor en letras:

ONCE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Detalle de Movimiento de Bancos y Caja

Código	Detalle	Documento	Valor
298	24097007833 Fondo de Seguridad 5%	0000CE1287	11.607.290,00

Pago electrónico

Secretaría de Hacienda

Firma del Interesado Nit / C.C.

Desarrollado por Sistemas Aries SAS. Reservados todos los derechos - 19_ce_peque_CCPET.rdlc - Versión AriesNet

Impreso por: MARISOL GRACIANO ORREGO, el día: miércoles, 12 de agosto de 2026 siendo las: 11:18:44

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PEQUE
Nit: 890.982.301
PRESUPUESTO CCPET 2026

Órdenes de Pago (Obligaciones

OP Nº 01220

Documentos Asignados	
Num Doc.	**Fecha Doc.**
00654	03/08/2026

Fecha de Expedición: 10/08/2026

Nit ò Cedula:	71.719.032
Beneficiario:	ROBINSON ALBEIRO LOPEZ MARIN

Por Concepto de:

3C061661DA78823897203C98274156C9

Contrato de obra para la construcción y adecuación del parque infantil del sector la miranda, ubicado en la zona urbana del Municipio de Peque, Antioquia. Fruto de la invitación publica No. 036 de 2026. CONTRATO No: 2026-OP-11 PAGO ANTICIPO 30% SECUN FORMA DE PAGO ESTIPULADA EN EL CONTRATO

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.005	**CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION**		**11.607.290,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	53290	Otras obras de ingeniería civil	11.607.290,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	11.607.290,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.3.3.4.01	R.B. CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	11.607.290,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE1	Descripción por definir por la entidad	11.607.290,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	4501004	Servicio de promocion de convivencia y no repeticion GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	11.607.290,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	11.607.290,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	450100400	Iniciativas para la promoción de la convivencia implementadas	11.607.290,00
CCPET88 - FONDOS CUENTAS - ESTAMPILLAS-TASAS Y OTROS	88.01.14	Contribucuion Especial Sobre Contratos de Obras Publicas	11.607.290,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	11.607.290,00
CCPET86 - DEPENDENCIAS	86.02	Secretaría de Planeación y Obras Públicas	11.607.290,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	202500000000501	Implementación de programas de acceso a la justicia y fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el municipio de Peque	11.607.290,00

Valor en letras:

ONCE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxx

Fuente de Financiación	Valor Fuente de Financiación	Valor Retención por Fuente de Financiación	Total: Fuente - Retenciones
1.3.3.4.01 - R.B. CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	11.607.290,00	0,00	11.607.290,00

Total de la Presente Orden	Total Retenciones	Total a Pagar
11.607.290,00	**0,00**	**11.607.290,00**

Alcalde Municipal

FECHA: 11 AGOSTO DE 2026
PARA: SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
DE: SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRA PUBLICAS

A NOMBRE DE: ROBINSON ALBEIRO LOPEZ MARIN
CEDULA O NIT: 71.719.032 DE MEDELLIN.
Nº DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 00398 del 17 de Julio del 2026
Nº COMPROMISO PRESUPUESTAL: 00654 del 03 de agosto del 2026

ARTICULO PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.02.005
NOMBRE DEL ARTÍCULO: CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION

VALOR TOTAL CONTRATO: $38.690.968**=** (treinta y ocho millones seiscientos noventa mil novecientos sesenta y ocho pesos m/l

VALOR ANTICIPADO 30%: $11.607.290 = (Once millones seiscientos siete mil doscientos noventa pesos M/L)

CONCEPTO: Pago de anticipó del 30% contrato de obra pública N°2026-OP-11 cuyo objeto es "CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE INFANTIL EN EL SECTOR LA MIRANDA, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA."

ANEXOS:

1. Autorización de pago
2. Cuenta de cobro
3. Certificación
4. Carta compromiso de buena inversión del pago anticipado
5. Certificación Bancaria
6. Copia contrato
7. Pólizas
8. Acta de aprobación de pólizas
9. Acta de inicio.

JUAN PABLO CHANCI ECHAVARRIA
Secretario de Planeación Y Obras Publicas

Peque, 08 agosto de 2026.

CUENTA DE COBRO

MUNICIPIO DE PEQUE (ANTIOQUIA)
NIT. 1035582957-8

Debe a:
ROBINSON ALBEIRO LOPEZ MARIN
CC. 71.719.032

La Suma de:

$11.607.290 M/L (Once millones seiscientos siete mil doscientos noventa pesos M/L)

Por concepto de:

Pago de anticipó del 30% contrato de obra pública **N°2026-OP-11** cuyo objeto es "CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE INFANTIL EN EL SECTOR LA MIRANDA, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA."

Favor consignar:

CUENTA DE AHORROS N° 01400000446 DE BANCOLOMBIA



ROBINSON ALBEIRO LOPEZ MARIN
CC. 71.719.032

LA SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE PEQUE, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

CERTIFICA:

Que el señor**: ROBINSON ALBEIRO LOPEZ MARIN**, con NIT 71.719.032, en calidad de contratista del contrato de obra pública N°2026-OP-11 cuyo objeto es "CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE INFANTIL EN EL SECTOR LA MIRANDA, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA." ha dado cumplimiento a satisfacción con los requisitos contractuales establecidos para el desembolso del anticipo, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del contrato, presentando el Plan de Inversión del Anticipo y la documentación requerida para el trámite del Acta de Pago de Anticipo No. 01, la cual se discrimina de la siguiente manera:

Avance	**Ejecución física**	**Ejecución en tiempo**	**Ejecución de recursos**
	Ejecutado %	Ejecutado %	Ejecutado %
ANTICIPÓ	30%	6.7%	30%
Acumulado	30%	6.7%	30%

Valor correspondiente al **PAGO DEL ANTICIPO 30%:** Once millones seiscientos siete mil doscientos noventa pesos ($ 11.607.290).

RUBRO PRESUPUESTAL: Nro. 2.3.2.02.02.005 CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION

Nº DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 00398 del 17 de julio del 2026
COMPROMISO PRESUPUESTAL: 00654 del 03 de agosto del 2026

La presente certificación se expide para legalizar el pago del mismo.

Dada en peque, Antioquia a los 08 días de agosto de 2026.

JUAN PABLO CHANCI ECHAVARRIA
Secretario de Planeación Y Obras Publicas

CARTA DE COMPROMISO DE BUENA INVERSIÓN Y DESTINACIÓN DEL ANTICIPO.

Peque, Antioquia, 08 agosto de 2026

Señor
ERMILSON DE JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Alcalde Municipal MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA
NIT: 890.982.301-4
Peque, Antioquia

Referencia: Contrato de Obra Pública No. 2026-OP-11

Objeto: Recuperar y transformar el espacio intervenido en una zona recreativa segura, funcional y adecuada para el aprovechamiento de niños, niñas y comunidad en general, promoviendo la recreación, la convivencia ciudadana y el fortalecimiento del espacio público en el sector La Miranda (Específicamente, la construcción del parque infantil en el barrio La Miranda del municipio de Peque, Antioquia).

Proceso de Selección: Invitación Pública No. 036/2026

Contratista: ROBINSON ALBEIRO LÓPEZ MARÍN Y/O SOLUCIONES RALDMS (C.C. 71.719.032)

Plazo de Ejecución: Dos (02) meses calendario contados a partir del acta de inicio.

Valor Total del Contrato: $38.690.968,00 M/L (Treinta y ocho millones seiscientos noventa mil novecientos sesenta y ocho pesos M/L).

Valor del Anticipo (30%): $11.607.290 M/L (Once millones seiscientos siete mil doscientos noventa pesos M/L).

Cordial saludo, Señor Alcalde:

En mi calidad de contratista de la obra pública de la referencia, me dirijo a usted con el fin de suscribir la presente CARTA DE COMPROMISO DE BUENA INVERSIÓN Y DESTINACIÓN ESPECÍFICA DEL ANTICIPO, en cumplimiento estricto de las condiciones previstas en la Cláusula 3 ("Valor del Contrato y Forma de pago") de nuestro acuerdo contractual.

De conformidad con lo pactado, el Municipio de Peque desembolsará a favor de mi representación un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, correspondiente a la suma de ONCE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/L ($11.607.290).

Con el firme propósito de asegurar la correcta inversión, transparencia y óptimo manejo de estos recursos públicos, asumo de manera voluntaria, expresa y formal los siguientes compromisos:

Uso y Destinación Exclusiva: El valor total del anticipo se destinará exclusivamente a sufragar los gastos directamente relacionados con la ejecución de las actividades del proyecto, de

conformidad con el objeto del contrato. Estos fondos se aplicarán a la adquisición de materiales de alta calidad, herramientas, excavaciones manuales, demolición de estructuras preexistentes, adecuación de terreno, construcción del piso en concreto reforzado, suministro e instalación de grama sintética, así como el anclaje, nivelación, estabilidad y montaje de los juegos infantiles en el barrio La Miranda. En ningún caso se desviarán fondos para fines ajenos al contrato o intereses personales.

Presentación de Plan de Inversión del Anticipo: Como requisito previo e indispensable para el desembolso de los recursos, presentaré ante la supervisión asignada para su revisión y aprobación formal, un Plan de Inversión del Anticipo detallado, especificando la destinación exacta de cada uno de los conceptos de gasto.

Control y Supervisión del Municipio: Acepto que todos los recursos recibidos por este concepto estarán sometidos a un seguimiento y control riguroso por parte de la supervisión designada por el Municipio de Peque. En tal sentido, mantendré a disposición del supervisor los soportes contables, facturas y registros de transacciones que demuestren el correcto flujo e inversión de los fondos.

Amortización Proporcional: El anticipo otorgado se amortizará de forma proporcional en cada uno de los pagos parciales que se tramiten durante el desarrollo de la obra, de acuerdo con el avance real de las actividades ejecutadas y recibidas a entera satisfacción por el supervisor del contrato.

Garantía y Calidad Técnica: Me comprometo a asegurar que todos los materiales y juegos infantiles adquiridos e instalados cumplan rigurosamente con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas estipuladas, respondiendo directamente por cualquier defecto de fabricación o vicio constructivo que pudiera presentarse durante la ejecución de las obras o durante la vigencia de la garantía contractual de estabilidad y calidad de la obra.

Cumplimiento de Aportes al Sistema de Seguridad Social: Conforme a la legislación vigente y las obligaciones contractuales, garantizaré que todo el personal vinculado para las labores de obra se encuentre debidamente afiliado y al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y parafiscales, como condición ineludible de la ejecución de los recursos.

Para constancia de la aceptación y fiel cumplimiento de lo aquí estipulado, firmo el presente compromiso de buena inversión en el Municipio de Peque, a los 08 días del mes de agosto de 2026.

Atentamente,



ROBINSON ALBEIRO LÓPEZ MARÍN
Contratista de Obra
C.C. No. 71.719.032 de Medellín
Representante Legal de SOLUCIONES RALDMS

Certificación Bancaria

Jueves, 10 de abril de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que ROBINSON ALBEIRO LOPEZ MARIN identificado(a) con CC 71719032, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	[illegible]4446	2020-10-15	ACTIVO	[illegible]

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente. Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57 4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57 2) 554 95 95 Resto del país: 01800 00 12345. Solicitudes telefónicas en el exterior: España: 900 905 717 - Estados Unidos: (1) 866 370 97 14.

Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO

Bancolombia

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9738366
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	10 días de tiempo transcurrido *(30/07/2026 2:25:54 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	2026-OP-11
Objeto del contrato	CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE INFANTIL EN EL SECTOR LA MIRANDA, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA.FRUTO DE LA INVITACIÓN PUBLICA NO. 036 DE 2026.
Tipo de Contrato	Obra
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	60 Días
Fecha de inicio de contrato	5 días de tiempo transcurrido *(5/08/2026 11:05:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	5/10/2026 5:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE PEQUE

COLOMBIA, Peque

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

SOLUCIONES RALDMS

COLOMBIA, Peque
Número de documento 717190321

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ROBINSON ALBEIRO LOPEZ MARIN			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ROBINSON ALBEIRO LOPEZ MARIN* ***Fecha de aprobación:*** *4/08/2026 8:43:08 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *ERMILSON DE JESUS HERNADEZ HERNANDEZ* ***Fecha de aprobación:*** *5/08/2026 11:00:10 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_9738366_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_9738366_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	UC MUNICIPIO DE PEQUE
Proceso de Contratación	INVITACIÓN PÚBLICA No 036/2026
Título de la oferta	INVITACIÓN PÚBLICA No 036/2026
Cuantía del contrato	38.690.968 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☑Sí ☐No

☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10,00		

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo			
☑% del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	7 días de tiempo transcurrido *(3/08/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	3/02/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Cumplimiento del contrato			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	7 días de tiempo transcurrido *(3/08/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	22/04/2027 5:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	7 días de tiempo transcurrido *(3/08/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	3/10/2029 5:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Estabilidad y calidad de la obra			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	3/10/2026 5:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	3/10/2031 5:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV	200		

Fecha límite para entrega de garantías: 4 días de tiempo transcurrido *(5/08/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 5 días de tiempo transcurrido *(4/08/2026 8:39:24 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.20402549	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo ⚠	Contrato de seguro	381.133.774,40 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A	4/08/2030 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle
CO1.WRT.20349411	Seriedad de la oferta	-	3.869.096,80 COP	-	29/11/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Giro

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9738366
Proveedor ROBINSON ALBEIRO LOPEZ MARIN
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 10 N° 9 40
Ubicación CO-ANT-05543 - Peque
País COLOMBIA
Departamento Antioquia
Municipio Peque

Dirección CALLE 10 Nº 9 40
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Calle 10 # 9-40	COLOMBIA > Antioquia > Peque

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.9738366

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
38.690.968,00	38.690.968,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	95121511	Contrato de obra para la construcción y adecuación del parque infantil del sector la miranda, ubicado en la zona urbana del Municipio de Peque, Antioquia	1,00	UN	38.690.968,00	38.690.968,00	38.690.968,00	38.690.968,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
1. 654. RP ROBINSON LOPEZ.pdf	1. 654. RP ROBINSON LOPEZ.pdf	(detalle)
1. SOLICITUD RP -LA MIRANDA (1).pdf	1. SOLICITUD RP -LA MIRANDA (1).pdf	(detalle)
2 MINUTA CONTRATO (5) (1).pdf	2 MINUTA CONTRATO (5) (1).pdf	(detalle)
3 Designacion Interventor .pdf	3 Designacion Interventor .pdf	(detalle)
4 COMUNICACION OFICIAL (1).pdf	4 COMUNICACION OFICIAL (1).pdf	(detalle)
5 ACTA DE INICIO.pdf	5 ACTA DE INICIO.pdf	(detalle)
ACTA APROBACIÓN POLIZA.pdf	ACTA APROBACIÓN POLIZA.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	ERMILSON DE JESUS H	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	15286441	Guardar y notificar
Supervisor	Juan Pablo Chanci Echa	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1017142213	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Juan Pablo Chanci Echa	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1017142213	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	Juan Pablo Chanci Echavarria	5 días de tiempo transcurrido *(5/08/2026 11:00:09 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ERMILSON DE JESUS HERNADEZ HERNANDEZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	38.690.968
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
	Total	38.690.968

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202500000000501	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	00398	CDP	No se ha iniciado		38.690.968 COP		-	Editar

Saldo de CDP	0 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	0 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	00654	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	38.690.968 COP	38.690.968 COP	-	-		Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP	38.690.968 COP
Saldo de compromisos AVF	0 COP
Saldo total comprometido	38.690.968 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Modificaciones del Contrato

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.24037493	Modificar el contrato	6/08/2026 8:40 AM *(UTC -5 horas)*	6/08/2026 8:43 AM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver	Detalle

Alcaldía de Peque	MUNICIPIO DE PEQUE NIT. 890982301-4 SOLICITUD CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

SOLICITANTE	
FECHA (dd-mm-aaa)	17 DE JULIO 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS
FUNCIONARIO RESPONSABLE	JUAN PABLO CHANCI ECHAVARRIA

OBJETO SOLICITUD (descripcion del bien o servicio adquirir)
CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL PARQUE INFANTIL DEL SECTOR LA MIRANDA, UBICADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA.

TIPO DE GASTO		
	FUNCIONAMIENTO	
	INVERSION	X

DATOS INVERSION					
INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO					
LINEA ESTRATEGICA:	Línea 1. Buen Gobierno y Participación Comunitaria		PROGRAMA	Programa 1.3.2. Fuerza pública integrada a la comunidad	
N° PROYECTO BPIN:	202500000045930		NOMBRE DEL PROYECTO:	Fortalecimiento del gobierno territorial y la promoción de convivencia y no repetición en el municipio de Peque	
RUB. PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.005		Valor ($)	$	38,690,968
NOMBRE DEL RUBRO	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION				
CLASIFICADOR PROGRAMATICO DE LA INVERSÓN					
SECTOR	Codigo (2 digitos)	Nombre			
	45	GOBIERNO TERRITORIAL			
PROGRAMA	Codigo (4 digitos)	Nombre			
	4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana			
POLITICA PUBLICA (Nación)	Codigo	Nombre			
		TERRITORIO			

N° PROYECTO BPIN:	CPI -Indicador Producto (7 digitos)	Indicador de Inversión	*CPC -Subclase (mínimo 5 digitos)	Valor ($)	FUENTE FINANCIACION
202500000045930	4501004	450100400	53290	$ 38,690,968	1.3.3.4.01 - R.B. CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
VALOR DE LA SOLICITUD				$ 38,690,968	
VALOR LETRAS	TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO. M/L				

* Clasificación Central de Productos (CPC) (dane.gov.co)

AUTORIZADO	
NOMBRE SOLICITANTE	NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO
JUAN PABLO CHANCI ECHAVARRIA	ERMILSON DE JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ
Firma:	Firma:

AUTORIZACIÓN Y EXPEDICIÓN POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA						
FECHA RECEPCIÓN			17 DE JULIO 2026	SE AUTORIZA EXPEDICIÓN	SI NO	
# CDP expedido				FIRMA JEFE PRESUPUESTO		
objeto no expedicion:						

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PEQUE
Nit: 890.982.301
PRESUPUESTO CCPET 2026

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP Nº 00398

Fecha de Expedición: 17/07/2026

Nit ò Cedula:	890.982.301
Beneficiario:	MUNICIPIO DE PEQUE

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 de las MUNICIPIO DE PEQUE, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que se detallan en los rubros presupuestales y correspondiente valor relacionados a continuación:

EF4630A076C2EF1201DC322B03686781

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.005	**CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION**		**38.690.968,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	53290	Otras obras de ingeniería civil	38.690.968,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	38.690.968,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.3.3.4.01	R.B. CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	38.690.968,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE1	Descripción por definir por la entidad	38.690.968,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	4501004	Servicio de promocion de convivencia y no repeticion GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	38.690.968,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	38.690.968,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	450100400	Iniciativas para la promoción de la convivencia implementadas	38.690.968,00
CCPET88 - FONDOS CUENTAS - ESTAMPILLAS-TASAS Y OTROS	88.01.14	Contribucuion Especial Sobre Contratos de Obras Publicas	38.690.968,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	38.690.968,00
CCPET86 - DEPENDENCIAS	86.02	Secretaría de Planeación y Obras Públicas	38.690.968,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	202500000000501	Implementación de programas de acceso a la justicia y fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el municipio de Peque	38.690.968,00

Valor en letras:

TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L

Objeto de la Disponibilidad

Contrato de obra para la construcción y adecuación del parque infantil del sector la miranda, ubicado en la zona urbana del Municipio de Peque, Antioquia.

Jefe de Presupuesto

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_cdp_peque_CCPET-.rdlc - Versión AriesNet

AUTO DE APROBACIÓN DE PÓLIZA

El Secretario General y de Gobierno del municipio de Peque, en virtud de lo consagrado en el manual de contratación y las normas jurídicas concordantes – procede a impartir aprobación a la póliza / garantía que a continuación se expresa.

DATOS DEL CONTRATO	
Contrato N°	2026-OP-11
Contratista	ROBINSON ALBEIRO LOPEZ MARIN Y/O SOLUCIONES RALDMS
Valor	TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOSM/L ($ 38.690.968.00)
Objeto	CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE INFANTIL EN EL SECTOR LA MIRANDA, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA.FRUTO DE LA INVITACIÓN PUBLICA NO. 036 DE 2026.
Plazo	EL CONTRATO TENDRÁ UN TÉRMINO DE EJECUCIÓN DE DOS (02) MESES CALENDARIO, CONTADOS ESTE TIEMPO DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO
DATOS DE LA PÓLIZA	
Aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A
Tomador / Afianzado	ROBINSON ALBEIRO LOPEZ MARIN Y/O SOLUCIONES RALDMS
Póliza N°	65-40-101088474/ 65-44-101251042
Beneficiario / Asegurado	MUNICIPIO DE PEQUE
Fecha de expedición	04/08/2026

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

Tipo de Amparos	Valor Asegurado	Vigencia					
		Fecha Inicial			Fecha Final		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	7.738.193,60	03	08	2026	03	04	2027
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	3.869.096,80	03	08	2026	03	10	2029

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	11.607.290,40	03	08	2026	03	02	2027
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	7.738.193,60	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DIAS					
POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTACONTRACTUAL	350.181.000	03	08	2026	03	02	2027

De conformidad con los lineamientos legales y contractuales aplicables al respecto, El Municipio de Peque aprueba las pólizas descritas a los seis (06) días de agosto del 2026.

APROBADO,

Aldemar Agudelo Oquendo.
Secretario General y de Gobierno

ACTA DE INICIO

CONTRATANTE:	MUNICIPIO: PEQUE – ANTIOQUIA
NIT:	890.982.301-4
CONTRATISTA: RALDMS	ROBINSON ALBEIRO LOPEZ MARIN Y/O SOLUCIONES
NIT.	71719032
OBJETO:	CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE INFANTIL EN EL SECTOR LA MIRANDA, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA.FRUTO DE LA INVITACIÓN PUBLICA NO. 036 DE 2026.
VALOR:	TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOSM/L ($ 38.690.968.00)
PLAZO:	EL CONTRATO TENDRÁ UN TÉRMINO DE EJECUCIÓN DE DOS (02) MESES CALENDARIO, CONTADOS ESTE TIEMPO DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.

Entre los suscritos **ERMILSON DE JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 15.286.441 de Peque, en su calidad de alcalde Municipal de Peque Antioquia, obrando en calidad de representante legal del **MUNICIPIO** quien se denominará el contratante y por la otra **ROBINSON ALBEIRO LOPEZ MARIN Y/O SOLUCIONES RALDMS** , identificado con la cédula de ciudadanía número **71719032**, se ha convenido en celebrar el presente contrato de obra pública No. **2026-OP-11,** se procede a la ejecución y desarrollo del objeto contractual antes determinado, una vez se verifica el cumplimiento de los requisitos del contratista para el cumplimiento y ejecución de la relación contractual.

En consecuencia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, a los cinco (05) días del mes de agosto del año 2026

ERMILSON DE JESÚS HERNÁNDEZ HERÁNDEZ
Alcalde Popular 2024-2027



ROBINSON ALBEIRO LOPEZ MARIN Y/O SOLUCIONES RALDMS
Contratista

Vo Bo.

JUAN PABLO CHANCÍ ECHAVARRÍA
Secretario de Planeación y Obras Públicas

FECHA:	22-07-2026
ORGANISMO:	Municipio DE PEQUE
DEPENDENCIA:	Secretaria de planeación y obras publicas
OBJETO:	**CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE INFANTIL EN EL SECTOR LA MIRANDA, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA.**
MODALIDAD DE CONTRATACION:	Mínima cuantía
CAUSAL:	Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, por no superar el 10% de la menor cuantía del Municipio de Peque.
TIPO DE CONTRATO:	Contrato de obra
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	1.3.3.4.01 - R.B. CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, que establece: **DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES**, "la entidad estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso". Y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula, en desarrollo de los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD LA CUAL PRETENDE SER SATISFECHA POR EL CONTRATO:

La Constitución Política de Colombia establece en sus artículos 2, 44, 52 y 311 que es deber del Estado garantizar el bienestar general de la comunidad, promover la prosperidad colectiva y asegurar el acceso de la población a espacios destinados para la recreación, el deporte, la convivencia y el aprovechamiento del tiempo libre, especialmente en favor de los niños, niñas y adolescentes, quienes gozan de especial protección constitucional. Así

mismo, la Ley 136 de 1994 determina que corresponde a los municipios adelantar acciones orientadas al mejoramiento de la infraestructura comunitaria y del espacio público, promoviendo condiciones adecuadas para el desarrollo integral de sus habitantes.

En cumplimiento de estas disposiciones legales y en armonía con los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal "Peque, un gobierno comunitario 2024–2027", la Administración Municipal de Peque ha identificado la necesidad prioritaria de intervenir y adecuar un espacio público en el barrio La Miranda, mediante la construcción de un parque infantil que permita fortalecer las condiciones de recreación, integración social y convivencia comunitaria de los habitantes del sector.

El barrio La Miranda corresponde a uno de los sectores residenciales del municipio con importante concentración poblacional y con una dinámica comunitaria significativa, caracterizado por albergar familias, niños, niñas y jóvenes que actualmente no cuentan con espacios recreativos adecuados para el desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y de encuentro social. Adicionalmente, este sector se encuentra ubicado a una distancia considerable del parque principal y de las zonas recreativas centrales del casco urbano, situación que limita el acceso permanente y seguro de la comunidad a este tipo de infraestructura pública, especialmente para la población infantil y adulta mayor.

Actualmente, los habitantes del barrio deben desplazarse hasta el parque principal del municipio u otros sectores urbanos para acceder a espacios de recreación, lo cual representa dificultades relacionadas con movilidad, seguridad y accesibilidad, principalmente para menores de edad y familias que no cuentan con condiciones adecuadas para realizar estos desplazamientos de manera frecuente. Esta situación ha generado una carencia histórica de espacios públicos destinados al sano esparcimiento y al fortalecimiento de la convivencia ciudadana dentro del sector La Miranda.

De igual manera, el área identificada para el desarrollo del proyecto presenta actualmente condiciones físicas inadecuadas para el uso comunitario, evidenciándose deterioro de superficies existentes, presencia de estructuras obsoletas y ausencia total de infraestructura recreativa segura para niños y jóvenes. Estas condiciones limitan completamente el aprovechamiento del espacio y generan riesgos para la integridad física de quienes transitan o permanecen en el lugar.

La inexistencia de un parque infantil en el barrio ha ocasionado que los niños, niñas y jóvenes utilicen vías públicas, zonas peatonales y espacios no aptos para actividades recreativas, incrementando la exposición a riesgos de accidentalidad y reduciendo las posibilidades de interacción social en entornos seguros y controlados. Así mismo, la ausencia de espacios adecuados para la integración comunitaria afecta negativamente los procesos de convivencia ciudadana y el fortalecimiento del tejido social dentro del sector.

Es importante resaltar que los parques infantiles y espacios recreativos cumplen una función social fundamental dentro de las comunidades, toda vez que se constituyen como escenarios de encuentro, integración familiar, participación comunitaria y fortalecimiento de

la convivencia pacífica. Además, estos espacios contribuyen significativamente al desarrollo físico, emocional y social de la población infantil, promoviendo hábitos saludables, actividades recreativas y apropiación positiva del espacio público.

Por lo anterior, la Administración Municipal considera necesario adelantar la construcción y adecuación de un parque infantil en el barrio La Miranda mediante la ejecución de actividades de demolición de estructuras existentes, excavaciones manuales, adecuación y nivelación del terreno, construcción de piso en concreto reforzado, instalación de tapete tipo grama sintética de alto tráfico y suministro e instalación de juegos infantiles certificados, garantizando condiciones óptimas de seguridad, accesibilidad, funcionalidad y durabilidad de la infraestructura a ejecutar.

Con la ejecución del presente proyecto se busca recuperar y transformar un espacio actualmente subutilizado en un entorno recreativo seguro y funcional para el servicio de la comunidad, permitiendo mejorar las condiciones de bienestar social, fortalecer la convivencia ciudadana y generar un impacto positivo en la calidad de vida de los habitantes del barrio La Miranda.

Así mismo, el proyecto permitirá descentralizar parcialmente los espacios recreativos del casco urbano, acercando este tipo de infraestructura a sectores residenciales que históricamente no han contado con inversiones orientadas al fortalecimiento del espacio público y la recreación comunitaria. De esta manera, la Administración Municipal avanza en el cumplimiento de sus objetivos institucionales relacionados con el mejoramiento de la infraestructura social, la recuperación del espacio público y la promoción de escenarios adecuados para la integración y el desarrollo comunitario.

En consecuencia, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa requerida para ejecutar las actividades contempladas dentro del proyecto, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los estándares de calidad y las condiciones de seguridad necesarias para la adecuada construcción y funcionamiento del parque infantil en el barrio La Miranda del municipio de Peque.

1.1. Inclusión en el Plan de Desarrollo

Esta necesidad se respalda jurídicamente en el acuerdo municipal 011 del 29 de mayo de 2024, que aprueba el Plan de Desarrollo "Peque un gobierno comunitario 2024-2027" mediante los siguientes objetivos:

- **LÍNEA:** 1. Buen Gobierno y Participación Comunitaria
- **SECTOR:** 3. Seguridad y Convivencia
- **PROGRAMA:** 1.3.2. Fuerza pública integrada a la comunidad
- **PRODUCTO:** Concertación para el control y sano esparcimiento en lugares públicos y privados
- **INDICADOR DEL PRODUCTO:** M2 de espacio público nuevo

- **META DEL CUATRIENIO: 500**

2. OBJETO POR CONTRATAR

CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE INFANTIL EN EL SECTOR LA MIRANDA, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA.

2.1. Alcance:

El presente contrato tiene como alcance la construcción y adecuación de un parque infantil en el barrio La Miranda del municipio de Peque, mediante la ejecución de actividades de demolición de estructuras existentes, excavaciones manuales, adecuación del terreno, construcción de piso en concreto reforzado, instalación de tapete tipo grama sintética y suministro e instalación de juegos infantiles certificados.

Con la ejecución de estas actividades se busca recuperar y transformar el espacio intervenido en una zona recreativa segura, funcional y adecuada para el aprovechamiento de niños, niñas y comunidad en general, promoviendo la recreación, la convivencia ciudadana y el fortalecimiento del espacio público en el sector La Miranda.

2.2. Codificación del servicio según UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
95121511	95	12	15	11	Parques
72101500	72	10	15	00	Servicios de apoyo para la construcción
81101500	81	10	15	00	Ingeniería civil y arquitectura
72103300	72	10	33	00	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura

2.2.1. Especificaciones Técnicas

Las actividades proyectadas para la construcción del parque infantil en el barrio La Miranda del municipio de Peque están orientadas a la adecuación y recuperación de un espacio público destinado a la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre de la comunidad.

Para ello, se contempla la ejecución de excavaciones manuales, demolición de estructuras existentes y adecuación del terreno, así como la construcción de pisos en concreto reforzado, instalación de tapete tipo grama sintética y suministro e instalación de juegos infantiles, incluyendo transporte, montaje y anclaje de las estructuras recreativas.

Las actividades principales comprenden:

- Excavación manual en material heterogéneo menor a 1.50 m, incluyendo retiro y disposición del material sobrante.
- Demolición de concretos existentes y retiro de juegos deteriorados con cargue y disposición final de escombros.
- Construcción de piso en concreto = 21 MPa de 7 cm de espesor reforzado con malla electrosoldada.
- Instalación de tapete tipo grama sintética de alto tráfico con protección UV.
- Suministro e instalación de juegos infantiles con plataformas, rodaderos, columpios y estructuras en fibra de vidrio ancladas en concreto.

Las actividades deberán ejecutarse conforme a las especificaciones técnicas aplicables a obras civiles y parques infantiles, garantizando condiciones de calidad, seguridad, estabilidad, funcionalidad y durabilidad de las obras ejecutadas y de los elementos instalados.

2.3. Obligaciones

2.3.1. Del Contratante

1) Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma, términos y condiciones establecidas, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor designado.
2) Designar un supervisor encargado de ejercer el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato, velando por el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
3) Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para la correcta ejecución de las actividades relacionadas con la construcción del parque infantil en el barrio La Miranda.
4) Brindar el acompañamiento y apoyo institucional requerido para facilitar el desarrollo de las actividades contractuales en el área de intervención.
5) Verificar que las actividades ejecutadas cumplan con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en el contrato y demás documentos del proceso.
6) Recibir a satisfacción las obras ejecutadas, previa revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato.
7) Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con seguridad social, seguridad y salud en el trabajo, normas ambientales y demás disposiciones legales aplicables durante la ejecución del contrato.
8) Adoptar las medidas necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato y ejercer las acciones administrativas correspondientes en caso de incumplimiento.

2.3.2. Del Contratista

a) **Generales**

- Cumplir con el objeto contractual en las condiciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas establecidas en el contrato, estudios previos y demás documentos que hacen parte integral del proceso.
- Ejecutar las actividades relacionadas con la construcción del parque infantil en el barrio La Miranda conforme a las especificaciones técnicas y cantidades establecidas por la entidad.
- Actuar con diligencia, responsabilidad y eficiencia durante la ejecución del contrato, garantizando el adecuado desarrollo de las actividades contratadas.
- Cumplir con la normatividad vigente aplicable en materia de contratación estatal, seguridad y salud en el trabajo, normas ambientales y demás disposiciones relacionadas con la ejecución de obras civiles y parques infantiles.
- Asumir bajo su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.
- Garantizar la calidad de los materiales, juegos infantiles, concreto, grama sintética, herramientas, equipos y mano de obra utilizados durante la ejecución de las obras.
- Suministrar e instalar adecuadamente los juegos infantiles, garantizando estabilidad estructural, seguridad y correcto anclaje de las estructuras recreativas.
- Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato, atendiendo oportunamente las observaciones y requerimientos realizados por la Entidad.
- Presentar oportunamente informes, registros fotográficos, cuentas de cobro y demás documentos requeridos para el seguimiento y ejecución del contrato.
- Mantener limpia y señalizada el área de intervención durante la ejecución de las actividades, realizando el adecuado manejo y disposición de escombros y residuos generados.
- Realizar el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal vinculado al proyecto, conforme a la normatividad vigente.
- Responder por los daños y perjuicios que se ocasionen a terceros, bienes públicos o privados durante la ejecución del contrato.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el Sistema General de Riesgos Laborales y garantizar las condiciones de seguridad del personal vinculado a la obra.

b) **Específicas**

- Ejecutar las actividades necesarias para la construcción del parque infantil en el barrio La Miranda del municipio de Peque, conforme a las especificaciones técnicas, presupuesto oficial, normas vigentes y lineamientos impartidos por la Entidad.

- Desarrollar las actividades contempladas en el proyecto, incluyendo excavaciones manuales, demolición de estructuras existentes, adecuación del terreno, construcción de piso en concreto reforzado, instalación de grama sintética y montaje de juegos infantiles.
- Suministrar oportunamente los materiales, herramientas, equipos y mano de obra requeridos para la correcta ejecución de las obras.
- Garantizar que los materiales utilizados, así como los juegos infantiles instalados, cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones de calidad exigidas para este tipo de infraestructura recreativa.
- Ejecutar las obras dentro del plazo establecido en el contrato y conforme al cronograma aprobado por la supervisión.
- Garantizar la adecuada instalación, nivelación, anclaje y estabilidad de los juegos infantiles y demás elementos instalados en el parque.
- Implementar las medidas necesarias para garantizar la funcionalidad, seguridad y durabilidad de las obras ejecutadas.
- Mantener limpia el área de intervención y realizar el adecuado manejo y disposición final de escombros, residuos y materiales sobrantes producto de la ejecución de las actividades.
- Implementar señalización preventiva y medidas de seguridad en el área intervenida, garantizando la protección de trabajadores, peatones y comunidad en general durante la ejecución del contrato.
- Presentar informes periódicos de avance físico de las actividades ejecutadas, acompañados de registros fotográficos y demás evidencias requeridas por la supervisión.
- Atender de manera inmediata las observaciones, recomendaciones o requerimientos formulados por el supervisor del contrato.
- Responder por defectos constructivos, fallas o deficiencias que se presenten durante la ejecución del contrato y dentro del término de garantía de las obras ejecutadas.

2.4. Lugar de Ejecución:

El contrato se ejecutará en el casco urbano del municipio de Peque en el barrio la miranda, en Antioquia. Para todos los efectos contractuales, el domicilio de ejecución será el municipio de Peque.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El literal, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dice "Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales "; estableció el tope de la menor cuantía, la cual está determinada por aquellos contratos que excedan el 10% de la mínima cuantía.

En desarrollo de la anterior disposición normativa, el Decreto 1082 de 2015 reglamentó a través del artículo 2.2.1.2.1.2.20., y siguientes el procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. los requisitos mínimos que deben tener los estudios previos, el procedimiento para la contratación de menor cuantía y la adquisición en grandes superficies cuando se trate de mínima cuantía y las garantías en este tipo de procesos.

El Municipio aplicará los parámetros establecidos en la modalidad de MINIMA CUANTÍA, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente.

3.1. limitación mipyme

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y concordantes de la Ley 2069 de 2020, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen contractual, podrán establecer convocatorias limitadas a MiPymes en los procesos de contratación que adelanten, siempre que se cumplan las condiciones y requisitos previstos en la normativa vigente y exista manifestación de interés de por lo menos dos (2) MiPymes antes del acto administrativo de apertura.

El desarrollo reglamentario de esta figura se encuentra en el Decreto 1082 de 2015, particularmente en su artículo 2.2.1.2.4.2.4, el cual regula la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. En este sentido, corresponde a la Entidad Estatal verificar la procedencia de la limitación conforme a los requisitos legales y reglamentarios, mientras que los interesados deberán acreditar su condición de MiPyme en los términos establecidos por la normativa vigente.

Las MiPymes colombianas deberán acreditar que cumplen con el tamaño empresarial definido por la ley de la siguiente manera:

1) Personas naturales: mediante certificación suscrita por la persona natural y por contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2) Personas jurídicas: mediante certificación suscrita por el representante legal y el contador o revisor fiscal, cuando estén obligadas a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para efectos de esta acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos conforme a la Ley 590 de 2000 y al Decreto 1074 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.
PARÁGRAFO 1. Las MiPymes también podrán acreditar esta condición mediante copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes deberán aportar copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del RUP,

según corresponda, con fecha no mayor a sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo de solicitud de convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales —independientemente de su régimen de contratación—, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo podrán aceptar ofertas presentadas por MiPymes o por proponentes plurales integrados exclusivamente por MiPymes.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

4.1. Aspectos Generales Del Mercado

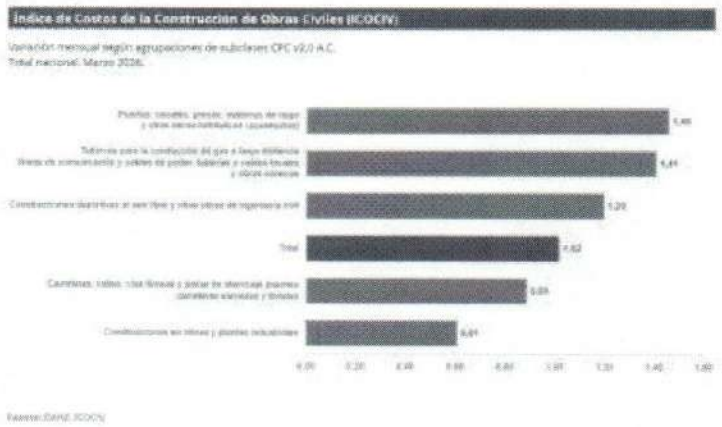
El Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV), elaborado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, es un indicador que permite medir la variación promedio de los precios de los insumos, materiales, mano de obra, transporte y demás costos asociados a la ejecución de obras civiles en el país. Este indicador constituye una referencia importante para el análisis económico del sector de infraestructura y construcción, permitiendo identificar el comportamiento de los costos relacionados con proyectos de urbanismo, espacio público y obras recreativas.

De acuerdo con el boletín técnico del DANE correspondiente a julio de 2025, la variación mensual del ICOCIV fue de 0,57% frente al mes de junio del mismo año. Así mismo, dentro de las tipologías de obra analizadas, el componente relacionado con espacio público presentó una variación acumulada de 2,85% en lo corrido del año, ubicándose entre las menores variaciones registradas a nivel nacional.

Lo anterior evidencia un comportamiento relativamente estable en los costos asociados a proyectos de adecuación y construcción de espacio público, condición que favorece la ejecución de obras urbanísticas menores como parques infantiles, zonas recreativas y adecuación de entornos comunitarios.

En este sentido, el proyecto para la construcción del parque infantil en el barrio La Miranda del municipio de Peque se enmarca dentro de las actividades relacionadas con infraestructura de espacio público y recreación comunitaria, por lo cual el análisis económico del sector permite evidenciar condiciones favorables de mercado para la adquisición de materiales, suministro de juegos infantiles y ejecución de obras civiles requeridas para el desarrollo del proyecto.

Adicionalmente, el comportamiento de los costos reportados por el DANE permite a la Administración Municipal contar con una referencia técnica y económica para la estructuración del presupuesto oficial del proyecto, garantizando que los valores estimados se encuentren acordes con las dinámicas actuales del sector construcción y las condiciones reales del mercado nacional y regional.



4.2. Aspectos Generales Locales:

En el municipio de Peque y su área de influencia (Occidente y Urabá antioqueño), se evidencia la presencia de proveedores de ferretería, materiales de construcción, instaladores de cerramientos y mano de obra calificada que pueden participar en el proceso, suministrando materiales de construcción menores y apoyando actividades de obra civil complementaria.

Si bien la fabricación de juegos infantiles certificados generalmente se concentra en empresas de Medellín y otros centros urbanos, estos proveedores cuentan con logística de transporte que facilita la entrega en el municipio, ajustándose a los cronogramas de ejecución de corta duración requeridos para el proyecto.

- **Localmente, se identifican capacidades para:**

  Adecuación del terreno y nivelación del área de intervención. Construcción de cerramientos perimetrales en malla eslabonada y estructuras de soporte. Instalación de sistemas básicos de drenaje y pisos en concreto. Mano de obra no calificada y asistencia operativa en montaje de juegos y mobiliario.

La contratación de este proyecto genera oportunidades de empleo temporal local y dinamiza la economía de Peque, contribuyendo a los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal relacionados con el mejoramiento de los espacios públicos, la recreación de la niñez y la integración comunitaria.

El mercado local y regional ofrece condiciones suficientes de competencia, disponibilidad de bienes y servicios, y capacidad técnica para adelantar de manera oportuna la construcción y dotación de parques infantiles en el municipio de Peque bajo la modalidad

de mínima cuantía, garantizando eficiencia, transparencia y economía en el uso de los recursos públicos

4.3. Análisis De La Demanda

El presente proceso contractual responde a la necesidad identificada de fortalecer la infraestructura recreativa infantil en el municipio de Peque, Antioquia, ante la evidente carencia de espacios públicos adecuados, seguros e inclusivos que promuevan el derecho al juego, la recreación y la integración social de la niñez. - está en estado deteriorado , el parque infantil , antes se construyo parques que anteinde zoan norte y central

El análisis de antecedentes contractuales revela que, si bien se han ejecutado actividades orientadas al mantenimiento general de espacios públicos, no se registra una intervención específica que contemple la construcción integral de un parque infantil con estas características ene l municipio de Peque, lo que ratifica la pertinencia y oportunidad del presente proceso.

A continuación, se relacionan contratos para construcción de parques infantiles en diferentes entidades publicas.

CODIGO	OBJETO	VALOR	ENTIDAD
CD-02-2025	contrato de obra para el mejoramiento y ampliación del parque infantil del corregimiento de san miguel del municipio de Sonsón en el marco del contrato de donación nro. 33/3896 de 2025 suscrito entre	$174,799,709	Empresa de Desarrollo Urbano Rural Integral
IECTDP-00020-2025	adecuación y fabricación del parque infantil	$19.194.000	Institución educativa Camilo Torres del Pozón
9-2025	servicio de adecuación e instalación de espacio que conforma parque infantil dirigido para primera infancia	$17.325.160	Institución Educativa Técnica Villa Olímpica De Galapa
ALSUTAMAR-MC-031-2025	mínima cuantía 031 de 2025 - parque infantil pedregal	$18.550.800	Sut marchan
13 de 2025	instalación de Parque infantil	$23.773.333	Institución educativa federica carrasquilla

Del análisis realizado se concluye que el presente proceso contractual resulta pertinente y necesario para el municipio de Peque, al responder a la carencia histórica de infraestructura recreativa infantil adecuada, segura e inclusiva. La revisión de antecedentes demuestra que, si bien se han ejecutado mantenimientos y adecuaciones generales de espacios públicos, no se encuentra en el municipio un antecedente de construcción integral de parques infantiles que satisfaga las necesidades actuales de la población.

4.4. Estudio de la Oferta

Para la contratación de la construcción y dotación de un parque infantil en el barrio La Miranda del municipio de Peque, Antioquia, se realizó un análisis de mercado con el propósito de identificar proveedores y contratistas con capacidad técnica, operativa y financiera para ejecutar el objeto contractual.

La consulta efectuada permitió establecer que existe una oferta suficiente de empresas especializadas en el diseño, fabricación, suministro e instalación de parques infantiles, mobiliario urbano, cerramientos y demás elementos recreativos requeridos para el desarrollo del proyecto. Asimismo, se evidenció la existencia de contratistas con experiencia en la ejecución de obras civiles, urbanismo y adecuación de espacios públicos, actividades complementarias necesarias para la construcción del parque infantil.

Como resultado del estudio de mercado, se identificaron las siguientes empresas de cobertura nacional dedicadas a la fabricación, suministro e instalación de parques infantiles y equipamientos recreativos:

N°	Empresa	Actividad
1	Adeparques	Diseño, fabricación e instalación de parques infantiles, gimnasios biosaludables y mobiliario urbano.
2	Grupo AZLO – Parques Infantiles de Colombia	Diseño, fabricación e instalación de parques infantiles y espacios recreativos.
3	Multiparques Colombia	Fabricación, suministro e instalación de parques infantiles y mobiliario urbano.
4	Ebatec S.A.S.	Fabricación de parques infantiles, cerramientos y mobiliario urbano.
5	Soluparques	Diseño y fabricación de parques infantiles y espacios recreativos.

De igual manera, mediante consulta a la Cámara de Comercio se identificaron empresas con actividades relacionadas con la construcción y adecuación de infraestructura, las cuales podrían participar en el presente proceso contractual de acuerdo con los requisitos establecidos en los documentos del proceso:

N°	Razón Social	Actividad Económica
1	INGENIERÍA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S.	Construcción de carreteras y vías
2	YALCO S.A.S.	Construcción de obras de ingeniería civil

N°	Razón Social	Actividad Económica
3	ANFEYA S.A.S.	Construcción y mantenimiento de infraestructura
4	JD CONSTRUCCIONES S.A.S.	Construcción de obras civiles y viales
5	ESTRUCON S.A.S.	Construcción de carreteras, vías y obras complementarias

Adicionalmente, la revisión de procesos similares publicados en SECOP I y SECOP II evidencia la participación recurrente de múltiples oferentes en proyectos relacionados con la construcción, adecuación y dotación de parques infantiles y espacios recreativos, lo que demuestra la existencia de condiciones de competencia en el mercado.

En conclusión, se determina que el mercado cuenta con una oferta suficiente, diversa y técnicamente idónea para atender las necesidades del Municipio de Peque, garantizando la pluralidad de oferentes y permitiendo adelantar el proceso de contratación bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

4.5. Estudio De Mercado

a) Relevancia del mercado local:

El municipio de Peque, ubicado en la subregión Occidente del departamento de Antioquia, cuenta con una economía local en desarrollo, con fuerte presencia de actividades agropecuarias, comercio minorista y servicios básicos. En este contexto, se realizó un sondeo preliminar para identificar la existencia de posibles oferentes locales o regionales con capacidad de ejecutar obras de adecuación de espacio público con fines recreativos, en especial aquellas que involucren la construcción de parques infantiles.

A partir de la revisión de bases de datos institucionales, registros de contratistas en el SECOP y antecedentes contractuales municipales, se identificó que si bien existen contratistas locales o regionales con experiencia en obras civiles menores y mantenimiento de infraestructura, la mayoría no cuenta con la especialización técnica ni el equipamiento necesario para desarrollar de manera integral un proyecto que combine obra civil, instalación de mobiliario certificado, cerramientos y adecuaciones funcionales para uso infantil.

En el mercado local se observa: Capacidad limitada en diseño e instalación de juegos infantiles certificados, lo cual generalmente requiere proveedores externos especializados.

Disponibilidad de mano de obra no calificada o semi calificada para labores de apoyo en excavación, nivelación, cerramientos y acabados.

b) De acuerdo al análisis de la oferta ¿Quién Vende?

En el mercado nacional se evidencia la existencia de una oferta amplia y consolidada de empresas con capacidad técnica y financiera para desarrollar proyectos de diferentes escalas. Entre las constructoras con mayor trayectoria y volumen de proyectos se destacan:

- **Constructora Bolívar**: con más de 60 años de experiencia, es líder en el segmento de Vivienda de Interés Social (VIS) y vivienda urbana, con presencia en más de 20 ciudades del país.
- **Amarillo S.A.S.**: reconocida por el desarrollo de grandes proyectos de vivienda urbana y planes parciales, es una de las empresas con mayor número de unidades habitacionales entregadas en el país.
- **Marval S.A.**: con sede principal en Bucaramanga, ha expandido sus operaciones a nivel nacional, siendo referente en construcción de vivienda VIS y proyectos de urbanismo.
- **Constructora Capital**: especializada en proyectos de vivienda en Bogotá y la región centro del país, con amplia participación en programas de vivienda social.
- **Conconcreto S.A.**: empresa de ingeniería y construcción de gran escala, que además de infraestructura participa en proyectos de vivienda masiva y urbanismo en varias regiones del país.

Estas empresas concentran una porción significativa de la oferta en Colombia, participando tanto en proyectos privados como en alianzas con el sector público. Su presencia en el mercado ratifica que existe una oferta sólida, con experiencia técnica y financiera suficiente para garantizar la ejecución de programas en el territorio nacional, lo que respalda la viabilidad de procesos de licitación como el proyectado por el municipio de Peque.

En el municipio de Peque se identifican varias empresas de ingeniería y construcción con registro y domicilio en la localidad, que constituyen una oferta potencial para la ejecución de proyectos de urbanismo. Estas son:

NOMBRE	NIT	CORREO ELECTRÓNICO
ANFEYA GROUP S.A.S	901.476.314-9	anfeyatour932@gmail.com
ESPACIO 3 SAS	900.236.828-1	ESPACIO3ADMON@GMAIL.COM
ESPECTRO INC S.A.S	901.413.133-2	espectroinc.auxiliar@gmail.com
G&R INGENIERRIA S.A.S	900.023.241-2	administrativogyr@g-ringenieria.com
SP INGENIERO SAS	890.932.424-8	jorge.escudero@sp.com.co
EXTRUCONST S.A.S	901.258.114-8	extruconstsas@gmail.com
YASLCO S.A.S	901.788.518-3	yalcosas.gerencia@gmail.com

La existencia de estas empresas con sede en el municipio demuestra que hay capacidad local para participar en procesos de contratación pública, particularmente en proyectos de

vivienda y obras de infraestructura menor. Este escenario respalda la viabilidad de aplicar la **limitación a MIPYMES locales**, conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, siempre que se reciban las solicitudes formales en el marco del proceso licitatorio.

En conclusión, la oferta local es real y permite promover la participación de actores del propio municipio, fortaleciendo la economía territorial y generando empleo en la región, al tiempo que se asegura la ejecución técnica de los proyectos en condiciones de competencia y transparencia.

c) Cotizaciones de artículos críticos recibidas

Se solicitaron cotizaciones y a la fecha de elaboración del documento se recibieron dos de las siguientes empresas:

Cotización N° 1: Se recibió la cotización presentada por CONSTRUCCIONES JD S.A.S., por un valor de ($ 38.690,968)

DESCRICION	UNIDAD	CANTIDAD	CONSTRUCCIONES JD S.A.S	
			VALOR UND	TOTAL
Excavación manual en material heterogéneo en profundidad menor a 1.50m, incluye botada del material sobrante	M3	36,75	$ 95.540,00	$ 3.511.095,00
Demolición de concretos existentes y juegos antiguos incluye cargue, transporte interno, externo y botada donde indique el supervisor de la obra.	M3	12	$ 110.900,00	$ 1.330.800,00
Concreto f'c = 21 MPa para piso e = 7 cm – con malla electrosoldada	M2	50	$ 92.500,00	$ 4.625.000,00
Instalación de los tapete tipo grama sintética con protección UV alto 1" resistente al trafico, color verde.	M2	50	$ 154.000,00	$ 7.700.000,00
Suministro e instalación de juegos infantiles, incluye: 2 techo en fibra de vidrio 3 plataforma 2 escalera recta 2 rodadero en fibra de vidrio de 2,40 m 1 juego de columpios de tres puestos 1 paso tipo túnel con tubo en fibra de Vidrio	UND	1	$ 10.838.497,00	$ 10.838.497,00
			SUB TOTAL	$ 28.005.392,00
			AUI 38%	$ 10.685.576,00
			TOTAL	$ 38.690.968,00

Cotización N° 2: Se recibió la cotización presentada por YAL-CO S.A.S., por un valor de ($38.785,926)

DESCRICION	UNIDAD	CANTIDAD	YAL-CO S.A.S	
			VALOR UND	TOTAL
Excavación manual en material heterogéneo en profundidad menor a 1.50m, incluye botada del material sobrante	M3	36,75	$ 95.700,00	$ 3.516.975,00
Demolición de concretos existentes y juegos antiguos incluye cargue, transporte interno, externo y botada donde indique el supervisor de la obra.	M3	12	$ 155.600,00	$ 1.867.200,00
Concreto f'c = 21 MPa para piso e = 7 cm – con malla electrosoldada	M2	50	$ 86.000,00	$ 4.300.000,00
Instalación de los tapete tipo grama sintética con protección UV alto 1" resistente al trafico, color verde.	M2	50	$ 150.366,39	$ 7.518.319,25
Suministro e instalación de juegos infantiles, incluye: 2 techo en fibra de vidrio 3 plataforma 2 escalera recta 2 rodadero en fibra de vidrio de 2,40 m 1 juego de columpios de tres puestos 1 paso tipo túnel con tubo en fibra de Vidrio	UND	1	$ 10.623.290,00	$ 10.623.290,00
SUB TOTAL				$ 27.825.784,25
AUI			3960%	$ 10.960.142,00
TOTAL				$ 38.785.926,25

Cotización N° 3: Se recibió la cotización presentada por ROBINSON LOPEZ por un valor de ($ 38.690,968)

DESCRICION	UNIDAD	CANTIDAD	ROBIN LOPEZ	
			VALOR UND	TOTAL
Excavación manual en material heterogéneo en profundidad menor a 1.50m, incluye botada del material sobrante	M3	36,75	$ 84.493,00	$ 3.105.117,00
Demolición de concretos existentes y juegos antiguos incluye cargue, transporte interno, externo y botada donde indique el supervisor de la obra.	M3	12	$ 201.064,00	$ 1.356.768,00
Concreto f'c = 21 MPa para piso e = 7 cm – con malla electrosoldada	M2	50	$ 89.315,00	$ 4.100.000,00
Instalación de los tapete tipo grama sintética con protección UV alto 1" resistente al trafico, color verde.	M2	50	$ 169.414,00	$ 7.400.000,00
Suministro e instalación de juegos infantiles, incluye: 2 techo en fibra de vidrio 3 plataforma 2 escalera recta 2 rodadero en fibra de vidrio de 2,40 m 1 juego de columpios de tres puestos 1 paso tipo túnel con tubo en fibra de Vidrio	UND	1	$ 12.735.233,00	$ 11.698.091,00
		SUB TOTAL	SUB TOTAL	$ 27.659.976,00
		AUI	40%	$ 11.030.992,00
		TOTAL	TOTAL	$ 38.690.968,00

A partir del estudio y análisis del sector y las cotizaciones recibidas, la secretaria de planeación del municipio de Peque ajusto el presupuesto general para la construcción de los dos parques infantiles así:

DESCRICION	UNIDAD	CANTIDAD	PROMEDIO	
			valor unitario	valor total
Excavación manual en material heterogéneo en profundidad menor a 1.50m, incluye botada del material sobrante	M3	36,75	$ 91.911,00	$ 3.377.729,25
Demolición de concretos existentes y juegos antiguos incluye cargue, transporte interno, externo y botada donde indique el supervisor de la obra.	M3	12	$ 155.854,67	$ 1.870.256,00
Concreto f'c = 21 MPa para piso e = 7 cm – con malla electrosoldada	M2	50	$ 89.271,67	$ 4.463.583,33
Instalación de los tapete tipo grama sintética con protección UV alto 1" resistente al trafico, color verde.	M2	50	$ 157.926,80	$ 7.896.339,75
Suministro e instalación de juegos infantiles, incluye: 2 techo en fibra de vidrio 3 plataforma 2 escalera recta 2 rodadero en fibra de vidrio de 2,40 m 1 juego de columpios de tres puestos 1 paso tipo túnel con tubo en fibra de Vidrio	UND	1	$ 11.399.006,67	$ 11.399.006,67
SUB TOTAL			SUB TOTAL	$ 29.006.915,00
AUI			33%	$ 9.684.053,00
TOTAL			TOTAL	$ 38.690.968,00

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

La estimación del valor del contrato se fundamenta en el análisis del mercado, el presupuesto elaborado por la Secretaría de Planeación y la disponibilidad presupuestal existente. Estos análisis proporcionan una valoración precisa y detallada de los costos de materiales, mano de obra, transporte, equipos y demás actividades necesarias para la ejecución del proyecto, garantizando su concordancia con las condiciones del mercado y las necesidades de la Entidad.

Con base en lo anterior y de conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones, se ha determinado que el valor estimado del contrato asciende a la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L ($38.690.968)

5.1. Forma De Pago: se va hacer pagos mediante actas de avance que se presenten al supervisor

El valor del contrato será cancelado al contratista mediante un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, el cual será amortizado proporcionalmente en los pagos parciales posteriores. El setenta por ciento (70%) restante se pagará de acuerdo con las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y recibidas a entera satisfacción por parte del supervisor designado para tal efecto.

Como requisito previo para el desembolso del anticipo, el contratista deberá presentar para aprobación de la supervisión un Plan de Inversión del Anticipo, en el que se detalle la destinación específica de los recursos, conforme al objeto contractual. Los recursos entregados por este concepto deberán ser utilizados exclusivamente para la ejecución del contrato y estarán sujetos al seguimiento y control por parte de la Entidad.

Al momento de efectuarse cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Igualmente, se efectuarán los descuentos de ley a que haya lugar.

Parágrafo primero. Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Peque, autoriza expresamente a la Entidad para que, al momento de realizar cualquier pago y sin necesidad de requerimiento previo, efectúe el correspondiente cruce de cuentas con el fin de compensar las obligaciones que se encuentren pendientes por cualquier concepto.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y a la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

5.2. Plazo

El contrato tendrá un término de ejecución de Dos (02) MES, contados este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato.

5.3. Imprevistos

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

5.4. Aspectos Tributarios

Las siguientes estampillas e impuestos municipales que deberán ser asumidos por el futuro contratista:

- Estampilla Pro-Cultura (2.0%).
- Estampilla Pro-Adulto (4.0%).
- Estampilla Pro-Hospital (1.0%).
- Tasa Pro-Deporte (2.5%)
- Estampilla Pro-Justicia (2.0%)
- Contribución especial (5.0%)
- Sistematización por cada pago ($11.000)

Nota: Las deducciones anteriormente relacionadas corresponden a los tributos de carácter municipal aplicables al presente contrato. Así mismo, el Municipio practicará las retenciones tributarias del orden nacional a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y demás normas tributarias vigentes.

En caso de que el contratista sea beneficiario de alguna exención, exclusión o tratamiento tributario especial, deberá acreditarlo mediante la documentación y el soporte legal correspondiente.

5.5. Otros Gastos

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se ejecuta Con Recursos De:	**Funcionamiento:**	**De Inversión:**	**No Aplica:**
	No	Si	No
Código BPIN:	**No.: 202500000045930**		
	Nombre: Fortalecimiento del gobierno territorial y la promoción de convivencia y no repetición en el municipio de Peque		
Origen Del Recurso:	**Recursos Propios**	Si	
	Presupuesto Nacional/Territorial	Territorial	
	Regalías	No	
	Recursos de Crédito	No	
	SGP:	Sector	No aplica
	No Aplica	-	
Tipo:	**Presupuesto Vigencia Actual**	Si	

	Vigencia Futura Ordinaria	No	
	Vigencia Futura Extraordinaria	No	
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:	**Nro CDP**	**Fecha**	**Valor**
	00398	17/07/2026	38.690.968
	Rubro	2.3.2.02.02.005	
	Descripción Rubro	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	
	CPC	53290 - Otras obras de ingeniería civil	
	Producto de inversión	4501004 - Servicio de promoción de convivencia y no repetición GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	
	Indicador de inversión	450100400 - Iniciativas para la promoción de la convivencia implementadas	

(por definir de donde sale el presupuesto ya que no se con la cantidad necesaria)

9.1. Gastos Administrativos

El valor para contratar se encuentran incluidos gastos que pudieron llegar a causarse en desarrollo del contrato.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso, la modalidad de selección aplicable corresponde a mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, normativa que regula la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto.

Para el caso del Municipio de Peque, el presente proceso cuenta con un presupuesto oficial de **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L ($38.690.968)** razón por la cual procede adelantar la contratación mediante esta modalidad.

La oferta más favorable será aquella que cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas exigidas en la invitación pública y presente el menor precio, conforme a los principios de economía, transparencia y selección objetiva establecidos en la normatividad vigente.

7.1. Requisitos habilitantes y documentos para su verificación

Las propuestas deberán ser presentadas exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, en la fecha y hora establecidas en el cronograma, adjuntando los documentos requeridos

(portada, tabla de contenido, propuesta debidamente foliada, entre otros), conforme a los lineamientos establecidos en los pliegos de condiciones.

7.2. Verificación de requisitos

El Municipio de Peque verificará el cumplimiento de los requisitos en los términos del Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 parágrafos, sin menoscabo de darle aplicabilidad a las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 de la normativa en comento. La verificación se realizará en los términos contenidos en la presente invitación publica con el proponente que ofrezca el precio más bajo; en caso de que este no cumpla con los mismo, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

7.3. Requisitos habilitantes – Capacidad Jurídica

Los oferentes interesados en participar en la presente contratación deberán allegar los siguientes documentos que den cuente de su capacidad financiera y jurídica (Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015):

VERIFICACION JURIDICA		
NRO	**DECRIPCION DEL REQUISITO**	**REQUERIDO**
01	Carta de presentación de la propuesta: si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por la representante designada.	Diligenciar Formato No. 1
02	Acta de Conformación de la Unión Temporal, consorcio u otra.	Si aplica para este caso en particular
03	Autorización de la Junta o Asamblea de Socios.	Si aplica para este caso en particular
04	Certificado sobre su existencia y representación legal: El objeto social del proponente deberá estar relacionado con el objeto de la contratación. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días.	Certificado de Cámara y Comercio
05	Certificado de Registro Mercantil Las personas naturales deberán presentar su certificado de registro mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad a treinta (30) días, contados a partir de la fecha de cierre de la contratación.	Certificado de Cámara y Comercio
06	Certificado de Registro Único Tributario. Para los Consorcios y/o Uniones Temporales, deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes.	RUT debidamente clasificado en según PSC versión 4.
07	Certificado del pago de parafiscales y aportes a la seguridad.	Diligenciar y firmar Formato No. 2

08	Certificado de Responsabilidad Fiscal	Del proponente y representante legal, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co
09	Certificado de Antecedentes Disciplinarios	Certificado con una fecha de antelación no superior a tres (3) meses, contado a partir de la fecha de entrega de documentos habilitantes, consultando la página www.procuraduria.gov.co
10	Certificado de no sanciones o incumplimiento	Diligenciar y Firmar Formato No. 3
11	Certificado de Inabilidades e Incompatibilidades	Diligenciar y Firmar Formato No. 4
12	Certificados antecedentes judiciales	Certificado de la Policía Nacional de Colombia, http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/, con excepción de las sociedades anónimas abiertas que presentarán manifestación escrita y expresa por parte del representante legal.
13	Certificado de Consultas de Medidas Correctivas CNPC – Ley 1801 de 2016	Página de la policía en el link consultas medidas correctivas CNPC.
14	Certificado expedido por la REDAM (registros de deudores alimentarios morosos)	Pagina https://www.redam.gov.co/
15	Cédula de Ciudadanía	Fotocopia del proponente o del Representante Legal

NOTA: EL contratista seleccionado deberá aportar en el momento del primer pago el Certificado de paz y salvo municipal.

7.4. Cumplimiento

Se verificará de acuerdo con la información que presente el proponente en el cuadro anexo, sobre las sanciones o incumplimiento que le hubieren sido ejecutoriadas, dentro del último año contado a partir del día, mes y año de cierre del presente proceso de selección.

Por declaratoria de incumplimiento (DECLARATORIA DE CADUCIDAD) debidamente ejecutoriada dentro del último (01) año se le asignará la calificación de **NO ADMISIBLE** a la propuesta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se procederá según los criterios anteriores, pero bastará con que uno de sus integrantes sea **NO ADMISIBLE** para que el consorcio o la unión temporal también lo sea. En caso contrario se calificará **ADMISIBLE.**

7.5. Experiencia general del proponente.

Los proponentes deberán acreditar experiencia mediante la ejecución de mínimo dos (02) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance esté relacionado con la construcción, mejoramiento, mantenimiento, adecuación, ampliación o

reparación de obras civiles, infraestructura física, edificaciones, obras de ingeniería civil o actividades similares al objeto del presente proceso.

La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones, actas de recibo final, actas de liquidación o cualquier otro documento idóneo que permita verificar la ejecución de los contratos aportados.

En caso de no acreditar la experiencia mínima requerida, la propuesta será considerada NO ADMISIBLE.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, este requisito podrá ser acreditado por uno de sus integrantes o mediante la sumatoria de la experiencia aportada por cada uno de ellos, de acuerdo con su porcentaje de participación.

7.6. Criterios de evaluación, procedimiento de selección y declaratoria desierta

10.6.1. Factores de evaluación: (formato no. 6)

En el presente proceso de invitación pública se tendrá como único factor evaluable el PRECIO. (Art. 2.2.1.2.1.5.2 numeral 5to del Decreto 1082/2015).

DECRIPCION DEL REQUISITO	REQUERIDO
Propuesta Económica	Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos e incluir el impuesto al valor agregado IVA, si hay lugar a ello, sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso. Cada proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems, sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso de selección. La sumatoria de los ítems en ningún caso podrán superar el presupuesto oficial de la presente contratación según los valores planteados por la administración, de lo contrario la propuesta será rechazada.

7.7. Factores de desempate:

En caso de empate entre dos (02) o más ofertas, el Municipio de Peque aplicará los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. Estos criterios se aplicarán en el orden de prelación definido por la normatividad vigente.

7.8. Causales que generan la declaratoria de desierta del proceso

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, una vez haya subsanado los requisitos a que haya lugar. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. En caso de empate en el menor precio la Administración Municipal evaluará la propuesta de quien la haya entregado primero, según el orden de entrega de estas. Luego de lo anterior, se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo. Se procederá a publicar Informe de Verificación, indicando si el proponente con el precio más bajo cumple o no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad. Agotado el término para subsanar, se elaborará el consolidado del informe de verificación y evaluación, el cual se pondrá a disposición por un día hábil para que presenten las observaciones que consideren pertinentes.
La Administración Municipal publicará la Comunicación de Aceptación en el SECOP, por medio de la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

8. ALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Articulo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.
En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar.

8.1. Definición de Impacto

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para al municipio y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.
La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.
Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos por el contratista. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la Ley.

8.2. Tipos de riesgos

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.
- **Riesgo COVID.** Se presente ante la no observancia de las medidas de bioseguridad establecidas para evitar el contagio.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Cuá / Periodicidad
1	Operacional	Externa	Ejecución	Climático	Lluvias intensas durante la construcción del parque infantil.	Retrasos en excavaciones, fundiciones e instalación de estructuras.	Alta	Alto	Alto	Alto	Contratista	Reprogramación de actividades y protección de materiales y áreas de trabajo.	Media	Medio	Medio	Medio	Sí	Contratista	Durante la ejecución	Seguimiento de condiciones climáticas y visitas de obra.	Semanal
2	Operacional	Interna	Ejecución	Técnico	Instalación incorrecta de juegos infantiles y mobiliario.	Reprocesos, incumplimiento de especificaciones y riesgos para los usuarios.	Media	Alto	Alto	Alto	Contratista	Supervisión técnica permanente y control de calidad.	Baja	Medio	Medio	Medio	Sí	Contratista	Durante la ejecución	Inspecciones técnicas y pruebas de estabilidad.	Semanal
3	Operacional	Interna	Ejecución	Suministro	Retraso en la entrega de juegos infantiles o materiales de construcción.	Atrasos en el cronograma de obra.	Media	Medio	Medio	Medio	Contratista	Planeación anticipada de compras y seguimiento a proveedores.	Baja	Medio	Bajo	Bajo	Sí	Contratista	Durante la ejecución	Verificación de entregas y pedidos.	Semanal

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Cuá / Periodicidad
4	SST	Interna	Ejecución	Seguridad	Accidentes laborales durante la construcción.	Lesiones al personal y suspensión temporal de actividades.	Media	Alto	Alto	Alto	Contratista	Aplicación del SG-SST, uso de EPP y capacitaciones.	Baja	Medio	Medio	Medio	Sí	Contratista	Durante la ejecución	Inspecciones de seguridad y reportes SST.	Semanal
5	Jurídico	Interna	Ejecución	Contractual	Incumplimiento de obligaciones contractuales.	Multas, sanciones o retrasos en la ejecución.	Media	Alto	Alto	Alto	Contratista	Seguimiento permanente por la supervisión y aplicación de garantías.	Baja	Medio	Medio	Medio	Sí	Supervisor y	Durante la ejecución	Informes de supervisión.	Mensual
8	Financiero	Interna	Ejecución	Presupuestal	Incremento de precios de materiales e insumos.	Disminución de la utilidad esperada del contratista.	Media	Medio	Medio	Medio	Contratista	Planeación financiera y compras oportunas.	Baja	Medio	Bajo	Bajo	No	Contratista	Durante la ejecución	Revisión de costos y presupuesto.	Mensual

Teniendo en cuenta el análisis de riesgos realizado, con fundamento en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 se requieren pólizas, más aún cuando el pago se surtirá previo aval del supervisor de la entrega de los suministros a satisfacción

9.2. Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, que para el Municipio de Peque equivale a 28 Salarios Mínimos Legales Vigentes para la vigencia fiscal correspondiente al año 2025.

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista seleccionado deberá constituir, a favor del Municipio de Peque, una Garantía Única expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

Amparo	Valor Asegurado	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de la obra	20% del valor del contrato	Cinco (5) años contados a partir del recibo final de la obra
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Buen manejo y correcta inversión del anticipo (si aplica)	100% del valor del anticipo	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

El contratista deberá mantener vigentes las garantías durante todo el término establecido y reponerlas cuando se vean afectadas por modificaciones contractuales, imposición de multas o siniestros.

La aprobación de las garantías por parte del Municipio de Peque será requisito indispensable para el inicio de la ejecución del contrato

NOTA: Los proponentes deberán presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso, con una vigencia mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

La garantía deberá ser expedida a favor del Municipio de Peque y estar suscrita en los términos exigidos para el presente proceso.

El proponente deberá anexar obligatoriamente el comprobante de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta. La no presentación del comprobante de pago junto con la garantía dará lugar al rechazo de la oferta, de conformidad con la normativa vigente y las reglas establecidas en la presente invitación pública.

En caso de presentarse errores o inconsistencias subsanables en la garantía, la entidad podrá requerir su corrección dentro del término establecido en la invitación pública, siempre que dichas inconsistencias no correspondan a la falta del pago de la prima o a situaciones que, de acuerdo con la normativa aplicable, constituyan causal de rechazo.

Acreditación del pago de las garantías

El contratista deberá presentar, junto con la(s) póliza(s) que constituyan las garantías exigidas en el contrato, el respectivo comprobante de pago de la prima expedido por la compañía aseguradora o por el intermediario autorizado, según corresponda. La sola presentación de la póliza no constituye prueba suficiente de su entrada en vigencia, por lo que la Entidad verificará el pago efectivo de la prima como requisito para la aprobación de las garantías y el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

10.1. Indicación si el proceso de contratación se encuentra cobijado por un acuerdo comercial – Articulo 2.2.1.2.4.1.1 al 2.2.1.2.4.1.3 del decreto 1082 de 2015

Una vez analizada la normatividad vigente, y la información que se encuentra publicada en la página web del Ministerio de Comercio, Industrial y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, relativa a los Tratados vigentes en materia de contratación pública, en especial el numeral C del Manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente donde se evidencia que el presente proceso contractual se encuentra excluido de la aplicación de lo contenido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del decreto 1082 de 2015, pues no son objetos de esta norma los contratos realizados mediante la modalidad de la contratación directa estipulada en la ley 1150 de 2007 y es precisamente esa modalidad la que se va aplicar en la presente contratación, en virtud del artículo 2°, numeral 4° literal h) de la misma norma.

10.2. Supervisión

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato producto de la presente Contratación de Mínima Cuantía, será adelantada directamente por el Municipio de Peque, a través del titular de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, el señor JUAN PABLO CHANCI ECHAVARRIA, en los términos de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6to.

Anexos:

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Certificado del Banco de Proyectos
-

JUAN PABLO CHANCI ECHAVARRIA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

Proyecto:	*Juliana Jiménez H*
Revisó y aprobó:	*Alberto Grisales*

INVITACIÓN PÚBLICA No. 036/2026

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

SECRETARÍA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS

OBJETO: CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE INFANTIL EN EL SECTOR LA MIRANDA, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA

PRESUPUESTO: TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L ($38.690.968)

1. INSTRUCCIONES PRELIMINARES:

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-913040 ó (1)5607556; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Calle 10 No. 9-40, Alcaldía Municipal de Peque NIT N° 890.982.301-4 Tel: 855 20 43

2. PRINCIPIOS ORIENTADORES:

A. La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", contiene disposiciones en materia de contratación pública que deben ser reglamentadas por el Gobierno Nacional en la órbita de su competencia, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 para incorporar como nueva modalidad de selección, la contratación de "Mínima Cuantía" .

B. Que la modalidad de selección de "Mínima Cuantía", como lo establece el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación.

C. Que el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, aplicable a la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el presente Capitulo, salvo las menciones expresamente efectuadas en el presente decreto a esta modalidad, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado". "Parágrafo: Las previsiones del presente Decreto no serán aplicables cuando la

contratación se deba adelantar en aplicación de una causal de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007".

D. Que el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" articulo Artículo 2.

E. Que en esta contratación podrán participar individualmente, en consorcio o unión temporal, todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no tengan incompatibilidades o inhabilidades de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

F. Ley 2069 del 2020 artículo 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley 2069 de 2020 crean una serie de incentivos para las personas interesadas en celebrar contratos con el Estado. Particularmente, conforme a la exposición de motivos, «[…] propone facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública.

G. El presente proceso cuenta con los estudios previos los cuales se encuentran en documento anexo a este proceso y hacen parte integral del mismo.

3. LIMITACION MIPYME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso podrá limitarse a MIPYMES cuando se cumplan los requisitos legales aplicables y se presenten oportunamente las solicitudes por parte de los interesados, en las condiciones establecidas en la invitación pública y en la normatividad vigente.

En caso de no recibirse las solicitudes en los términos previstos por la ley, el proceso se adelantará sin limitación de participación.

4. INFORMACION GENERAL

4.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DE LA MINIMA CUANTÍA

CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE INFANTIL EN EL SECTOR LA MIRANDA, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Municipio de Peque, Departamento de Antioquia, convoca a las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de selección abreviada de mínima cuantía que adelanta, para que si a bien tienen efectúen las recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad territorial y ante los organismos de control del Estado, en aras de mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos que adelantan dicho proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y en el artículo

2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual pueden consultar este proceso en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co

CRONOGRAMA: El Municipio de Peque, Departamento de Antioquia, para adelantar el presente proceso contractual, ha determinado el siguiente cronograma, al cual se deberá sujetar tanto el ente territorial como los posibles oferentes interesados en contratar con el Municipio.

FECHA Y HORA	ACTIVIDADES	LUGAR
Martes 21 de julio de 2026	Publicación de la invitación	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co.
Martes 21 de julio de 2026	Publicación de estudios previos	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co.
Jueves 23 de julio de 2026, hasta las 2:00 p.m.	Plazo para la recepción de observaciones	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co.
Jueves 23 de julio de 2026, hasta las 2:00 p.m.	Plazo para manifestar Interes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. (decreto 1860/2021)	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co.
Viernes 24 de julio de 2026, hasta las 11:00 a.m.	Respuesta a las observaciones a la invitación.	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co.
Viernes 24 de julio de 2026, hasta la 1:30 p.m.	Publicacion del aviso de limitar mipymes o si podrá participar cualquier interesado	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co .
Lunes 27 de julio de 2026, hasta las 4:00 p.m.	Plazo máximo para expedir adendas.	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co .
Martes 28 de julio de 2026, hasta las 11:00 a.m.	Plazo para presentación de ofertas	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co .
Martes 28 de julio de 2026, 11:15 a.m.	Apertura de sobres	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co .

FECHA Y HORA	ACTIVIDADES	LUGAR
Martes 28 de julio de 2026, hasta las 3:30 p.m.	Informe de presentación de ofertas.	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co .
Miércoles 29 de julio de 2026, hasta las 11:00 a.m.	Publicación del Informe de evaluación presentación de ofertas.	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co .
Jueves 30 de julio de 2026, hasta las 11:00 a.m.	Presentación de observaciones al informe de evaluación.	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co .
Viernes 31 de julio de 2026, hasta las 11:00 a.m.	Aceptación de la oferta	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co .

(Ley 1474/2011 Art. 94 y Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082/2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021)

4.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El presente contrato tiene como alcance la construcción y adecuación de un parque infantil en el barrio La Miranda del municipio de Peque, mediante la ejecución de actividades de demolición de estructuras existentes, excavaciones manuales, adecuación del terreno, construcción de piso en concreto reforzado, instalación de tapete tipo grama sintética y suministro e instalación de juegos infantiles certificados.

Con la ejecución de estas actividades se busca recuperar y transformar el espacio intervenido en una zona recreativa segura, funcional y adecuada para el aprovechamiento de niños, niñas y comunidad en general, promoviendo la recreación, la convivencia ciudadana y el fortalecimiento del espacio público en el sector La Miranda.

4.2.1. Las Condiciones Técnicas Exigidas:

Las actividades proyectadas para la construcción del parque infantil en el barrio La Miranda del municipio de Peque están orientadas a la adecuación y recuperación de un espacio público destinado a la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre de la comunidad.

Para ello, se contempla la ejecución de excavaciones manuales, demolición de estructuras existentes y adecuación del terreno, así como la construcción de pisos en concreto reforzado, instalación de tapete tipo grama sintética y suministro e instalación de juegos infantiles, incluyendo transporte, montaje y anclaje de las estructuras recreativas.

Las actividades principales comprenden:

- Excavación manual en material heterogéneo menor a 1.50 m, incluyendo retiro y disposición del material sobrante.
- Demolición de concretos existentes y retiro de juegos deteriorados con cargue y disposición final de escombros.
- Construcción de piso en concreto = 21 MPa de 7 cm de espesor reforzado con malla electrosoldada.
- Instalación de tapete tipo grama sintética de alto tráfico con protección UV.
- Suministro e instalación de juegos infantiles con plataformas, rodaderos, columpios y estructuras en fibra de vidrio ancladas en concreto.

Las actividades deberán ejecutarse conforme a las especificaciones técnicas aplicables a obras civiles y parques infantiles, garantizando condiciones de calidad, seguridad, estabilidad, funcionalidad y durabilidad de las obras ejecutadas y de los elementos instalados.

4.2.2. Codificación del servicio según UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
95121511	95	12	15	11	Parques
72101500	72	10	15	00	Servicios de apoyo para la construcción
81101500	81	10	15	00	Ingeniería civil y arquitectura
72103300	72	10	33	00	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura

POR LO CUAL SOLICITA OFERTAS que cumplan con los requisitos y especificaciones de la presente INVITACION PÚBLICA, de acuerdo con las condiciones generales de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, adicionada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, Ley 2069/2020, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes y pertinentes con la materia.

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se establece como plazo de ejecución del contrato, el cual tendrá un término de ejecución de Dos (02) Meses, contados este tiempo desde la suscripción del acta de inicio.

4.4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

La estimación del valor del contrato se fundamenta en el análisis del mercado, el presupuesto elaborado por la Secretaría de Planeación y la disponibilidad presupuestal existente. Estos análisis proporcionan una valoración precisa y detallada de los costos de materiales, mano de obra, transporte, equipos y demás actividades necesarias para la ejecución del proyecto, garantizando su concordancia con las condiciones del mercado y las necesidades de la Entidad.

Con base en lo anterior y de conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones, se ha determinado que el valor estimado del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L ($38.690.968)**

4.4.1. **Forma de pago**:El valor del contrato será cancelado al contratista mediante un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, el cual será amortizado proporcionalmente en los pagos parciales posteriores. El setenta por ciento (70%) restante se pagará de acuerdo con las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y recibidas a entera satisfacción por parte del supervisor designado para tal efecto.

Como requisito previo para el desembolso del anticipo, el contratista deberá presentar para aprobación de la supervisión un Plan de Inversión del Anticipo, en el que se detalle la destinación específica de los recursos, conforme al objeto contractual. Los recursos entregados por este concepto deberán ser utilizados exclusivamente para la ejecución del contrato y estarán sujetos al seguimiento y control por parte de la Entidad.

Al momento de efectuarse cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Igualmente, se efectuarán los descuentos de ley a que haya lugar.

Parágrafo primero. Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Peque, autoriza expresamente a la Entidad para que, al momento de realizar cualquier pago y sin necesidad de requerimiento previo, efectúe el correspondiente cruce de cuentas con el fin de compensar las obligaciones que se encuentren pendientes por cualquier concepto.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y a la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

4.5. CONDICIONES ECONOMICAS:

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos e incluir el impuesto sobre las ventas IVA, si hay lugar a ello.

4.6. OFERTA UNICA HABIL

En el caso en que se presente una única propuesta y ésta sea hábil en la evaluación (jurídica, técnica y económica) o en el evento en que de las varias propuestas presentadas sólo una sea hábil, será la seleccionada, según las normas concordantes vigentes.

4.7. GARANTIAS

El contratista seleccionado deberá constituir, a favor del Municipio de Peque, una Garantía Única expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

Amparo	Valor Asegurado	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de la obra	20% del valor del contrato	Cinco (5) años contados a partir del recibo final de la obra
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Buen manejo y correcta inversión del anticipo (si aplica)	100% del valor del anticipo	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

El contratista deberá mantener vigentes las garantías durante todo el término establecido y reponerlas cuando se vean afectadas por modificaciones contractuales, imposición de multas o siniestros.

La aprobación de las garantías por parte del Municipio de Peque será requisito indispensable para el inicio de la ejecución del contrato

NOTA: Los proponentes deberán presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso, con una vigencia mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

La garantía deberá ser expedida a favor del Municipio de Peque y acompañarse del respectivo comprobante de pago de la prima. En caso de presentarse errores o inconsistencias subsanables, la entidad podrá requerir su corrección dentro del término establecido en la invitación pública

Acreditación del pago de las garantías

El contratista deberá presentar, junto con la(s) póliza(s) que constituyan las garantías exigidas en el contrato, el respectivo comprobante de pago de la prima expedido por la compañía aseguradora o por el intermediario autorizado, según corresponda. La sola presentación de la póliza no constituye prueba suficiente de su entrada en vigencia, por lo que la Entidad verificará el pago efectivo de la prima como requisito para la aprobación de las garantías y el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

4.8. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato producto de la presente Contratación de Mínima Cuantía, será adelantada directamente por el Municipio de Peque, a través del titular de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, el señor **JUAN PABLO CHANCI ECHAVARRIA**, en los términos de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6to.

5. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se eliminará la propuesta que presente cualquiera de las siguientes falencias: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, la omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

El Municipio de Peque podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.

2) Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en este pliego de condiciones.

3) Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.

4) Cuando no se cumplan los porcentajes de participación mínimos establecidos para la conformación de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.

5) Cuando su valor exceda el del presupuesto oficial.

6) Por no otorgar la Garantía para cubrir los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento a que alude el pliego de condiciones, cuando sean solicitados.

7) Considerado artificialmente bajo con base en las disposiciones del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

8) Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en este pliego de condiciones

9). Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).

10) No se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el "FORMULARIO DE PRECIOS UNITARIOS Y PROPUESTA ECONOMICA", o se modifique o altere dicho formulario o no sea firmado por el representante legal o persona natural.

11) Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho la Administración Municipal.

12) Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.

13) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso.

14) Cuando no incluya algún documento que de acuerdo con este pliego de condiciones se constituya en elemento habilitante.

15) Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no adjunte con la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

16) Cuando el proponente no diligencie la totalidad de los seis (6) formatos exigidos en el pliego de condiciones, los presentes incompletos, los altere, modifique su contenido o estructura, o no los suscriba en debida forma. Dichos formatos tienen carácter obligatorio, no son susceptibles de modificación y su ausencia o alteración no será objeto de subsanación, por constituir elementos esenciales de la propuesta.

6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia.

Es requisito de participación, no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación. Esta consulta la hará el Municipio de Peque. Puede consultar su estado en la página web www.contraloriagen.gov.co .

7. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACION

Las propuestas deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso. No se recibirán ofertas por medios físicos ni por canales diferentes a los previstos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, entendiéndose como válida únicamente la información cargada oportunamente en la plataforma.

8. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

El Municipio de Peque verificará el cumplimiento de los requisitos en los términos del Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 parágrafos, sin menoscabo de darle aplicabilidad a las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 de la normativa en comento. La verificación se realizará en los términos contenidos en la presente invitación publica con el proponente que ofrezca el precio más bajo; en caso de que este no cumpla con los mismo,

procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

9. REQUISITOS HABILITANTES – Capacidad Jurídica

Los oferentes interesados en participar en la presente contratación deberán allegar los siguientes documentos que den cuente de su capacidad financiera y jurídica (Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015):

VERIFICACION JURIDICA		
NRO	**DECRIPCION DEL REQUISITO**	**REQUERIDO**
01	Carta de presentación de la propuesta: si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por la representante designada.	Diligenciar Formato No. 1
02	Acta de Conformación de la Unión Temporal, consorcio u otra.	Si aplica para este caso en particular
03	Autorización de la Junta o Asamblea de Socios.	Si aplica para este caso en particular
04	Certificado sobre su existencia y representación legal: El objeto social del proponente deberá estar relacionado con el objeto de la contratación. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días.	Certificado de Cámara y Comercio
05	Certificado de Registro Mercantil Las personas naturales deberán presentar su certificado de registro mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad a treinta (30) días, contados a partir de la fecha de cierre de la contratación.	Certificado de Cámara y Comercio
06	Certificado de Registro Único Tributario. Para los Consorcios y/o Uniones Temporales, deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes.	RUT debidamente clasificado en según PSC versión 4.
07	Certificado del pago de parafiscales y aportes a la seguridad.	Diligenciar y firmar Formato No. 2
08	Certificado de Responsabilidad Fiscal	Del proponente y representante legal, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co
09	Certificado de Antecedentes Disciplinarios	Certificado con una fecha de antelación no superior a tres (3) meses, contado a partir de la fecha de entrega de documentos habilitantes, consultando la página www.procuraduria.gov.co
10	Certificado de no sanciones o incumplimiento	Diligenciar y Firmar Formato No. 3
11	Certificado de Inabilidades e Incompatibilidades	Diligenciar y Firmar Formato No. 4

12	Certificados antecedentes judiciales	Certificado de la Policía Nacional de Colombia, http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/, con excepción de las sociedades anónimas abiertas que presentarán manifestación escrita y expresa por parte del representante legal.
13	Certificado de Consultas de Medidas Correctivas CNPC – Ley 1801 de 2016	Página de la policía en el link consultas medidas correctivas CNPC.
14	Certificado expedido por la REDAM (registros de deudores alimentarios morosos)	Pagina https://www.redam.gov.co/
15	Cédula de Ciudadanía	Fotocopia del proponente o del Representante Legal

9.1. CUMPLIMIENTO

Se verificará de acuerdo con la información que presente el proponente en el cuadro anexo, sobre las sanciones o incumplimiento que le hubieren sido ejecutoriadas, dentro del último año contado a partir del día, mes y año de cierre del presente proceso de selección.

Por declaratoria de incumplimiento (DECLARATORIA DE CADUCIDAD) debidamente ejecutoriada dentro del último (01) año se le asignará la calificación de NO ADMISIBLE a la propuesta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se procederá según los criterios anteriores, pero bastará con que uno de sus integrantes sea NO ADMISIBLE para que el consorcio o la unión temporal también lo sea. En caso contrario se calificará ADMISIBLE.

10. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

11. Los proponentes deberán acreditar experiencia mediante la ejecución de mínimo dos (02) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance esté relacionado con la construcción, mejoramiento, mantenimiento, adecuación, ampliación o reparación de obras civiles, infraestructura física, edificaciones, obras de ingeniería civil o actividades similares al objeto del presente proceso.

12.

13. La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones, actas de recibo final, actas de liquidación o cualquier otro documento idóneo que permita verificar la ejecución de los contratos aportados.

14.

15. En caso de no acreditar la experiencia mínima requerida, la propuesta será considerada NO ADMISIBLE.

16.

17. Tratándose de consorcios o uniones temporales, este requisito podrá ser acreditado por uno de sus integrantes o mediante la sumatoria de la experiencia aportada por cada uno de ellos, de acuerdo con su porcentaje de participación.

18. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DECLARATORIA DESIERTA

18.1. FACTORES DE EVALUACIÓN: (FORMATO N° 6)

En el presente proceso de invitación pública se tendrá como único factor evaluable el PRECIO. (Art. 2.2.1.2.1.5.2 numeral 5to del Decreto 1082/2015).

NRO	DECRIPCION DEL REQUISITO	REQUERIDO
01	Propuesta Económica	Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos e **incluir el impuesto al valor agregado IVA debidamente discriminado, si hay lugar a ello, sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso.** Cada proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems, sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso de selección. La sumatoria de los ítems en ningún caso podrán superar el presupuesto oficial de la presente contratación según los valores planteados por la administración, de lo contrario la propuesta será rechazada.

18.2. FACTORES DE DESEMPATE:

El Municipio de Peque dará aplicación a lo dispuesto en los numerales 7 y 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el numeral 7 del citado artículo, la Entidad Estatal aceptará la oferta de menor precio, siempre que esta cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en la presente Invitación Pública. En la aceptación de la oferta, la Entidad informará al contratista el nombre del supervisor o interventor designado para ejercer el seguimiento y control del contrato.

Así mismo, en caso de presentarse empate entre dos o más ofertas que hayan obtenido el menor precio y cumplan con los requisitos habilitantes exigidos, la Entidad dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, aplicará los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal

18.3. CAUSALES QUE GENERAN LA DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, una vez haya subsanado los requisitos a que haya lugar. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. En caso de empate en el menor precio la Administración Municipal evaluará la propuesta de quien la haya entregado primero, según el orden de entrega de estas. Luego de lo anterior, se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo. Se procederá a publicar Informe de Verificación, indicando si el proponente con el precio más bajo cumple o no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad. Agotado el término para subsanar, se elaborará el consolidado del informe de verificación y evaluación, el cual se pondrá a disposición por un día hábil para que presenten las observaciones que consideren pertinentes.

La Administración Municipal publicará la Comunicación de Aceptación en el SECOP, por medio de la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

JUAN PABLO CHANCÍ ECHAVARRÍA

Secretario de Planeación y Obras Públicas

VTO BUENO DEL JURIDICO:	*Alberto León Grisales*

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad, fecha

Señores

Secretaría de Planeación Y Obras Públicas

Municipio de Peque

E.S.M.

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con la invitación publica No. 036– 2026, presentamos propuesta para el objeto de la referencia y, en caso de que nos sea aceptada, nos comprometemos a ejecutar el contrato correspondiente.

Declaro que ostento capacidad para comprometerme o comprometer la sociedad que represento o la modalidad de asociación.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos bases de contratación del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos, en cuanto al plazo, condiciones y especificaciones técnicas y en general tolo lo solicitado en la presente invitación pública.

Que el valor de nuestra propuesta es de _____ ($_____).

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibición especial para contratar.

Que hemos leído los documentos publicados en el portal de contratación relacionados con el presente proceso y que aceptamos su contenido.

Que aceptamos la forma de pago estipulada en el documento de la presente invitación pública.

Que conocemos que para el contrato a celebrarse se entiende pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de interpretación, modificación, términos unilaterales y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 15. 16.17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

Que durante la ejecución del contrato a celebrarse nos obligamos a permanecer al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales (propios del SENA, ICBF Y Cajas de Compensación Familiar). Lo anterior será acreditado para la legalización de cada pago derivado del contrato.

Que en virtud del contrato a celebrarse nos obligamos a mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del futuro contratista o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con el Decreto 931 de 2009.

Que, de llegar a obtener la adjudicación del contrato, existen compromisos de ejecutar el mismo en el plazo contenido en los estudios previos y en la invitación pública, y nos obligamos a constituir las pólizas y/o garantías allí requeridas dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.

Que aceptamos que en el evento de presentarse diferencias debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del contrato se procederá a la conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de Nación entes de iniciar cualquier acción judicial, y que no acudiremos ante ninguna otra forma alternativa de soluciones de conflictos.

Que nos comprometemos a no ceder total o parcialmente el contrato que nos sea adjudicado, y a no subcontratar el objeto de este con persona alguna, salvo autorización previa por parte del Municipio.

Que en caso de que incurramos en incumplimiento total, parcial o en caso de mora, nos acogemos a lo dispuesto en el contrato celebrado, sobre las cláusulas penal pecuniaria y las multas, las cuales aceptamos de manera expresa.

Que nos comprometemos a efectuar la liquidación del contrato en los términos establecidos en la invitación pública.

Que aceptamos que, para todos los efectos legales en desarrollo del contrato a celebrarse, se fije como domicilio el Municipio de Peque.

Que Aceptamos los demás términos y exigencias contenidos en la invitación pública, la cual junto con los estudios y documentos previos hace parte integral del contrato a celebrarse.

Atentamente,

Representante Legal del proponente: _____

Documento de identificación _____

Dirección: _____ **Teléfono:** _____ **Fax:** _____

FIRMA DEL RTE LEGAL O PERSONA NATURAL
C.C.

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

FORMATO No. 2

***CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO* ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003**

PERSONA NATURAL

Yo ---------- identificado (a) con C.C. ---------- de ----------., de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442 en consonancia con la ley 789 de 2002 artículo 50 que no estoy obligado a hacer aportes en parafiscales en virtud que no tengo personal a cargo.

Dada en Peque a los ---------- días del mes de ---------- de 2026

FIRMA PROPONENTE O REPRESETANTE LEGAL

Cédula Nº

FORMATO No. 2

***MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO* 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003**

PERSONA JURIDICA

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, , identificado con , en mi condición de Representante Legal de identificada con NIT, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Medellín certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en _____, a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA-

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

FORMATO No. 3

CERTIFICADO DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO

Ciudad, fecha

Señores

Secretaría de Planeación Y Obras Públicas

Municipio de Peque

E.S.M.

Asunto: Invitación Publica No. 036 de 2026

N°	CONTRATO	RESOLUCIÓN MULTA	FECHA DE EJECUTORIADA LA MULTA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA DE EJECUTORIADA LA SANCIÓN

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía _____ y Representante Legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que no he sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Cordialmente,

_____
NOMBRE DEL PROPONENTE
NIT

_____
REPRESENTANTE LEGAL
O PERSONA NATURAL
C.C.

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

FORMATO Nº 4

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que, consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Municipio de _____ a los _____ del mes _____ del 2026.

_____

Nombre y Firma del Representante Legal

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

FORMATO No. 5

RELACION DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Ciudad, fecha

Señores

Secretaria de Planeación y Obras Públicas

Municipio de Peque

E.S.M.

Asunto: Invitación Publica No. 036 de 2026

No.	NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA CONTRATANTE	CERTIFICACION (Señale si la entidad que la otorga es Pública o Privada)	CONTRATO No.	OBJETO	VALOR

NOMBRE DEL PROPONENTE
NIT

REPRESENTANTE LEGAL
O PERSONA NATURAL
C.C.

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

FORMATO No. 6

FORMULARIO DE PRECIOS UNITARIOS Y PROPUESTA ECONOMICA

Ciudad, fecha

Señores
Secretaria de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Peque
E.S.M.

Asunto: Invitación Publica No. 036 de 2026

DESCRICION	UNIDAD	CANTIDAD	PROPUESTA	
			valor unitario	valor unitario
Excavación manual en material heterogéneo en profundidad menor a 1.50m, incluye botada del material sobrante	M3	36,75		
Demolición de concretos existentes y juegos antiguos incluye cargue, transporte interno, externo y botada donde indique el supervisor de la obra.	M3	12		
Concreto f'c = 21 MPa para piso e = 7 cm – con malla electrosoldada	M2	50		
Instalación de los tapetes tipo grama sintética con protección UV alto 1" resistente al tráfico, color verde.	M2	50		
Suministro e instalación de juegos infantiles, incluye: 2 techo en fibra de vidrio 3 plataforma 2 escalera recta 2 rodadero en fibra de vidrio de 2,40 m 1 juego de columpios de tres puestos 1 paso tipo túnel con tubo en fibra de Vidrio	UND	1		
			SUB TOTAL	
			AUI	
			TOTAL	

PLAZO:

NOMBRE DEL PROPONENTE

NIT:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL C.C.

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	**SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL**	**Código: 110.10.04** **Versión: 01** **Página 1 de 1**	**Administración Municipal 2024 – 2027**

FECHA: 03 AGOSTO 2026

PARA: SECRETARIA DE HACIENDA

DE: SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 00398 DE 17 JULIO DEL 2026

A NOMBRE DE: Robinson Albeiro López Marín
CÉDULA O NIT: 71.719.032
DIRRECCIÓN: 10 N 10-41
TELEFONO: 3207127424
CODIGO CIIU: 4330, 4752
CORREO: ROBIN2244L@GMAIL.COM
CONTRATO Nº: 2026-OP-11

CONCEPTO: CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE INFANTIL EN EL SECTOR LA MIRANDA, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA.
Fruto de la invitación publica No. 036 de 2026.

VALOR: TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L ($38.690.968)

JUAN PABLO CHANCI ECHAVARRIA
Secretario De Planeación Y Obras Publicas.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PEQUE
Nit: 890.982.301
PRESUPUESTO CCPET 2026

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP Nº 00654

Fecha de Expedición: 03/08/2026

DISPONIBILIDADES ASIGNADAS

Documentos Asignados	
Num Doc.	**Fecha Doc.**
00398	17/07/2026

CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2026, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

06AF5274AA994EC04A2A8B3CF4A0597F

Nit ò Cedula:	71.719.032
Beneficiario:	ROBINSON ALBEIRO LOPEZ MARIN

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.005	**CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION**		**38.690.968,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	53290	Otras obras de ingeniería civil	38.690.968,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	38.690.968,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.3.3.4.01	R.B. CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	38.690.968,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE1	Descripción por definir por la entidad	38.690.968,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	4501004	Servicio de promocion de convivencia y no repeticion GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	38.690.968,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	38.690.968,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	450100400	Iniciativas para la promoción de la convivencia implementadas	38.690.968,00
CCPET88 - FONDOS CUENTAS - ESTAMPILLAS-TASAS Y OTROS	88.01.14	Contribucuion Especial Sobre Contratos de Obras Publicas	38.690.968,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	38.690.968,00
CCPET86 - DEPENDENCIAS	86.02	Secretaría de Planeación y Obras Públicas	38.690.968,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	202500000000501	Implementación de programas de acceso a la justicia y fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el municipio de Peque	38.690.968,00

Valor en letras:

TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L

Objeto del Compromiso

Contrato de obra para la construcción y adecuación del parque infantil del sector la miranda, ubicado en la zona urbana del Municipio de Peque, Antioquia. Fruto de la invitación publica No. 036 de 2026. CONTRATO No: 2026-OP-11

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PEQUE
Nit: 890.982.301
PRESUPUESTO CCPET 2026

Jefe de Presupuesto

FECHA:	3 DE AGOSTO 2026
CONTRATO No.	2026-OP-11
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PEQUE
NIT:	890.982.301-4
CONTRATISTA:	ROBINSON ALBEIRO LOPEZ MARIN Y/O SOLUCIONES RALDMS
IDENTIFICACION:	71719032
SUPERVISOR:	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS
OBJETO:	CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE INFANTIL EN EL SECTOR LA MIRANDA, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA.FRUTO DE LA INVITACIÓN PUBLICA NO. 036 DE 2026.
PLAZO:	EL CONTRATO TENDRÁ UN TÉRMINO DE EJECUCIÓN DE DOS (02) MESES CALENDARIO, CONTADOS ESTE TIEMPO DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.
VALOR:	TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOSM/L ($ 38.690.968.00)

Entre los suscritos a saber: de una parte, el **MUNICIPIO DE PEQUE**, Antioquia, identificado con el **NIT 890.982.301-4**, representado legalmente por el Señor Alcalde **ERMILSON DE JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.286.441, de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, por una parte, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra **ROBINSON ALBEIRO LOPEZ MARIN Y/O SOLUCIONES RALDMS** , identificado con la cédula de ciudadanía número **71719032**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de obra pública, como resultado del proceso de selección **invitación pública No. 036/2026**, que se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474/2011, Decreto 1082/2015 y por sus decretos reglamentarios, y los vacíos se regirán por las normas civiles y las cláusulas que más adelante se detallan, teniendo en cuenta las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA 1 – Objeto del Contrato: El objeto del Contrato es **CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE INFANTIL EN EL SECTOR LA MIRANDA, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA.FRUTO DE LA INVITACIÓN PUBLICA NO. 036 DE 2026.**

CLÁUSULA 2 – Alcance del objeto del Contrato El presente contrato tiene como alcance la construcción y adecuación de un parque infantil en el barrio La Miranda del municipio de Peque, mediante la ejecución de actividades de demolición de estructuras existentes, excavaciones

manuales, adecuación del terreno, construcción de piso en concreto reforzado, instalación de tapete tipo grama sintética y suministro e instalación de juegos infantiles certificados.

Con la ejecución de estas actividades se busca recuperar y transformar el espacio intervenido en una zona recreativa segura, funcional y adecuada para el aprovechamiento de niños, niñas y comunidad en general, promoviendo la recreación, la convivencia ciudadana y el fortalecimiento del espacio público en el sector La Miranda.

CLÁUSULA 3 – Valor del Contrato y Forma de pago El valor del Contrato es TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOSM/L ($ 38.690.968.00) El Municipio de Peque reconocerá y pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

El valor del contrato será cancelado al contratista mediante un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, el cual será amortizado proporcionalmente en los pagos parciales posteriores. El setenta por ciento (70%) restante se pagará de acuerdo con las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y recibidas a entera satisfacción por parte del supervisor designado para tal efecto.

Como requisito previo para el desembolso del anticipo, el contratista deberá presentar para aprobación de la supervisión un Plan de Inversión del Anticipo, en el que se detalle la destinación específica de los recursos, conforme al objeto contractual. Los recursos entregados por este concepto deberán ser utilizados exclusivamente para la ejecución del contrato y estarán sujetos al seguimiento y control por parte de la Entidad.
Al momento de efectuarse cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Igualmente, se efectuarán los descuentos de ley a que haya lugar.

Parágrafo primero. Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Peque, autoriza expresamente a la Entidad para que, al momento de realizar cualquier pago y sin necesidad de requerimiento previo, efectúe el correspondiente cruce de cuentas con el fin de compensar las obligaciones que se encuentren pendientes por cualquier concepto.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y a la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato

CLÁUSULA 4 – Declaraciones del contratista El Contratista hace las siguientes declaraciones:

4.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **4.2** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO DE PEQUE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **4.3** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4.4** Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato No. 2 del Pliego de Condiciones. **4.5** El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.**4.6** El valor del Contrato incluye todos los gastos,

costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **4.7** El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 5 del presente Contrato. 4.8 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

CLÁUSULA 5 – Plazo del Contrato y Cronograma estimado de Obra El contrato tendrá un término de ejecución de **DOS (02) MESES CALENDARIO,** contados este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato.

CLÁUSULA 6 – Condiciones técnicas:

Las actividades proyectadas para la construcción del parque infantil en el barrio La Miranda del municipio de Peque están orientadas a la adecuación y recuperación de un espacio público destinado a la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre de la comunidad.

Para ello, se contempla la ejecución de excavaciones manuales, demolición de estructuras existentes y adecuación del terreno, así como la construcción de pisos en concreto reforzado, instalación de tapete tipo grama sintética y suministro e instalación de juegos infantiles, incluyendo transporte, montaje y anclaje de las estructuras recreativas.

Las actividades principales comprenden:

- Excavación manual en material heterogéneo menor a 1.50 m, incluyendo retiro y disposición del material sobrante.
- Demolición de concretos existentes y retiro de juegos deteriorados con cargue y disposición final de escombros.
- Construcción de piso en concreto = 21 MPa de 7 cm de espesor reforzado con malla electrosoldada.
- Instalación de tapete tipo grama sintética de alto tráfico con protección UV.
- Suministro e instalación de juegos infantiles con plataformas, rodaderos, columpios y estructuras en fibra de vidrio ancladas en concreto.

Las actividades deberán ejecutarse conforme a las especificaciones técnicas aplicables a obras civiles y parques infantiles, garantizando condiciones de calidad, seguridad, estabilidad, funcionalidad y durabilidad de las obras ejecutadas y de los elementos instalados.

CLÁUSULA 7 – Derechos del Contratista: 7.1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 3 del presente Contrato.

CLÁUSULA 8 - Obligaciones de las partes:

Obligaciones de la entidad Contratante

1) Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma, términos y condiciones establecidas, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor designado.
2) Designar un supervisor encargado de ejercer el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato, velando por el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
3) Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para la correcta ejecución de las actividades relacionadas con la construcción del parque infantil en el barrio La Miranda.
4) Brindar el acompañamiento y apoyo institucional requerido para facilitar el desarrollo de las actividades contractuales en el área de intervención.
5) Verificar que las actividades ejecutadas cumplan con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en el contrato y demás documentos del proceso.
6) Recibir a satisfacción las obras ejecutadas, previa revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato.
7) Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con seguridad social, seguridad y salud en el trabajo, normas ambientales y demás disposiciones legales aplicables durante la ejecución del contrato.
8) Adoptar las medidas necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato y ejercer las acciones administrativas correspondientes en caso de incumplimiento.

Obligaciones generales del Contratista

- Cumplir con el objeto contractual en las condiciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas establecidas en el contrato, estudios previos y demás documentos que hacen parte integral del proceso.
- Actuar con diligencia, responsabilidad y eficiencia durante la ejecución del contrato, garantizando el adecuado desarrollo de las actividades contratadas.
- Cumplir con la normatividad vigente aplicable en materia de contratación estatal, seguridad y salud en el trabajo, normas ambientales y demás disposiciones relacionadas con la ejecución de obras civiles.
- Asumir bajo su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.
- Garantizar la calidad de los materiales, equipos, maquinaria, herramientas y mano de obra utilizados durante la ejecución de las obras.
- Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato, atendiendo oportunamente las observaciones y requerimientos realizados por la Entidad.
- Presentar oportunamente los informes, cuentas de cobro y demás documentos requeridos para el seguimiento y ejecución del contrato.
- Realizar el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal vinculado al proyecto, conforme a la normatividad vigente.
- Responder por los daños y perjuicios que se ocasionen a terceros, bienes públicos o privados, durante la ejecución del contrato.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el Sistema General de Riesgos Laborales y garantizar las condiciones de seguridad del personal vinculado a la obra.

Obligaciones Específicas del contratista

- Ejecutar las actividades necesarias para la construcción del parque infantil en el barrio La Miranda del municipio de Peque, conforme a las especificaciones técnicas, presupuesto oficial, normas vigentes y lineamientos impartidos por la Entidad.
- Desarrollar las actividades contempladas en el proyecto, incluyendo excavaciones manuales, demolición de estructuras existentes, adecuación del terreno, construcción de piso en concreto reforzado, instalación de grama sintética y montaje de juegos infantiles.
- Suministrar oportunamente los materiales, herramientas, equipos y mano de obra requeridos para la correcta ejecución de las obras.
- Garantizar que los materiales utilizados, así como los juegos infantiles instalados, cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones de calidad exigidas para este tipo de infraestructura recreativa.
- Ejecutar las obras dentro del plazo establecido en el contrato y conforme al cronograma aprobado por la supervisión.
- Garantizar la adecuada instalación, nivelación, anclaje y estabilidad de los juegos infantiles y demás elementos instalados en el parque.
- Implementar las medidas necesarias para garantizar la funcionalidad, seguridad y durabilidad de las obras ejecutadas.
- Mantener limpia el área de intervención y realizar el adecuado manejo y disposición final de escombros, residuos y materiales sobrantes producto de la ejecución de las actividades.
- Implementar señalización preventiva y medidas de seguridad en el área intervenida, garantizando la protección de trabajadores, peatones y comunidad en general durante la ejecución del contrato.
- Presentar informes periódicos de avance físico de las actividades ejecutadas, acompañados de registros fotográficos y demás evidencias requeridas por la supervisión.
- Atender de manera inmediata las observaciones, recomendaciones o requerimientos formulados por el supervisor del contrato.
- Responder por defectos constructivos, fallas o deficiencias que se presenten durante la ejecución del contrato y dentro del término de garantía de las obras ejecutadas.

CLÁUSULA 9 – Responsabilidad: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a MUNICIPIO DE PEQUE en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 10 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato EL MUNICIPIO DE PEQUE puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de

acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 11 – Multas Por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el cinco por ciento (5%) del valor básico del contrato. En el caso de que el Contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del Contratista o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que el Contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al Contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada. Los aspectos Inter orgánicos; es decir, los trámites internos que deben adelantar los funcionarios encargados del procedimiento de imposición de multas será el establecido por el Municipio de Peque. La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación.

CLÁUSULA 12 – Cláusula Penal En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas o de la declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO DE PEQUE, a título de pena, una suma equivalente al 15% del valor total del contrato, suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección, de los saldos que adeude a EL CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato, si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial. La aplicación de la pena pecuniaria no excluye la indemnización por perjuicios.

CLÁUSULA 13 – Caducidad: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por EL MUNICIPIO DE PEQUE cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Se entiende como incumplimiento grave: 14.1 Paralización de las actividades de obra por un tiempo igual o superior a **cinco (5) días calendario**, por causas imputables al contratista y sin autorización de la Entidad. por causas imputables al Contratista. 14.2 Paralización del personal de obra por un tiempo igual o superior a **cinco (5) días calendario**, por causas imputables al contratista, afectando el normal desarrollo del contrato 14.3 El abandono injustificado de la obra; el incumplimiento reiterado del cronograma de ejecución; la no disposición del personal, maquinaria, equipos o materiales necesarios para la ejecución del contrato; la ejecución de actividades que no cumplan las especificaciones técnicas establecidas; la negativa injustificada a atender las instrucciones impartidas por el supervisor; o cualquier otra conducta imputable al contratista que comprometa de manera grave la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA 14 – Garantías El contratista seleccionado deberá constituir, a favor del Municipio de Peque, una Garantía Única expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

Amparo	Valor Asegurado	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de la obra	20% del valor del contrato	Cinco (5) años contados a partir del recibo final de la obra
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Buen manejo y correcta inversión del anticipo (si aplica)	100% del valor del anticipo	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

El contratista deberá mantener vigentes las garantías durante todo el término establecido y reponerlas cuando se vean afectadas por modificaciones contractuales, imposición de multas o siniestros.

La aprobación de las garantías por parte del Municipio de Peque será requisito indispensable para el inicio de la ejecución del contrato

NOTA: Los proponentes deberán presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso, con una vigencia mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

La garantía deberá ser expedida a favor del Municipio de Peque y estar suscrita en los términos exigidos para el presente proceso.

El proponente deberá anexar obligatoriamente el comprobante de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta. La no presentación del comprobante de pago junto con la garantía dará lugar al rechazo de la oferta, de conformidad con la normativa vigente y las reglas establecidas en la presente invitación pública.

En caso de presentarse errores o inconsistencias subsanables en la garantía, la entidad podrá requerir su corrección dentro del término establecido en la invitación pública, siempre que dichas inconsistencias no correspondan a la falta del pago de la prima o a situaciones que, de acuerdo con la normativa aplicable, constituyan causal de rechazo.

CLÁUSULA 15 – Independencia del Contratista E l Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO DE PEQUE, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **ROBINSON ALBEIRO LOPEZ MARIN Y/O SOLUCIONES RALDMS,** identificado con la cédula de ciudadanía número **71719032** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE PEQUE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 16 – Cesión y Subcontratación: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto de este con persona alguna, salvo previa autorización por parte del MUNICIPIO.

CLAUSULA 17: Inhabilidades e Incompatibilidades: EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 18 - Indemnidad Será obligación de EL CONTRATISTA, mantener indemne al MUNICIPIO DE PEQUE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA o de las de sus subcontratistas o dependientes en los términos de ley.

CLÁUSULA 19 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de su satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 20 – Solución de Controversias Las partes acuerdan que en el evento de presentarse diferencias debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato procederán a ejecutar la conciliación prejudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial.

CLÁUSULA 21 – Supervisión. La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por el Municipio de Peque, a través de la secretaria de Planeación y Obras Públicas, la cual velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista seleccionado y por la calidad de la prestación del servicio, **PARÁGRAFO.** Será obligación del funcionario que ejerza la Interventoría: **a)** Colaborar con EL CONTRATISTA con miras a la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. **b)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas o en cualquiera de sus partes. **c)** Conservar en esa dependencia copia de todos los documentos que soportan el presente contrato y que se generen en desarrollo de este. **d)** Verificar al momento del pago, que EL CONTRATISTA se encuentra al día con el Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación cuando corresponda, so pena de incurrir en causal de mala conducta, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 Parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 22 – Documentos del Contrato Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: 1) El anexo técnico. 2) Las garantías. 3) La propuesta. 4) El registro presupuestal. 5) Los documentos del proceso de invitación pública de mínima cuantía. 6) El certificado de existencia y representación legal de EL CONTRATISTA y demás documentos anexos en su propuesta. 7) Publicación en el SECOP del proceso, evaluación, adjudicación y en general todos los demás documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

VERIFICACION JURIDICA		
NRO	**DECRIPCION DEL REQUISITO**	**REQUERIDO**
01	Carta de presentación de la propuesta: si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por la representante designada.	Diligenciar Formato No. 1
02	Acta de Conformación de la Unión Temporal, consorcio u otra.	Si aplica para este caso en particular
03	Autorización de la Junta o Asamblea de Socios.	Si aplica para este caso en particular
04	Certificado sobre su existencia y representación legal: El objeto social del proponente deberá estar relacionado con el objeto de la contratación. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días.	Certificado de Cámara y Comercio
05	Certificado de Registro Mercantil Las personas naturales deberán presentar su certificado de registro mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad a treinta (30) días, contados a partir de la fecha de cierre de la contratación.	Certificado de Cámara y Comercio
06	Certificado de Registro Único Tributario. Para los Consorcios y/o Uniones Temporales, deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes.	RUT debidamente clasificado en según UNSPSC versión 4.
07	Certificado del pago de parafiscales y aportes a la seguridad.	Diligenciar y firmar Formato No. 2
08	Certificado de Responsabilidad Fiscal	Del proponente y representante legal, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co

VERIFICACION JURIDICA		
NRO	**DECRIPCION DEL REQUISITO**	**REQUERIDO**
09	Certificado de Antecedentes Disciplinarios	Certificado con una fecha de antelación no superior a tres (3) meses, contado a partir de la fecha de entrega de documentos habilitantes, consultando la página www.procuraduria.gov.co
10	Certificado de no sanciones o incumplimiento	Diligenciar y Firmar Formato No. 3
11	Certificado de Inabilidades e Incompatibilidades	Diligenciar y Firmar Formato No. 4
12	Certificados antecedentes judiciales	Certificado de la Policía Nacional de Colombia, http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/, con excepción de las sociedades anónimas abiertas que presentarán manifestación escrita y expresa por parte del representante legal.
13	Certificado de Consultas de Medidas Correctivas CNPC – Ley 1801 de 2016	Página de la policía en el link consultas medidas correctivas CNPC.
14	Certificado expedido por la REDAM (registros de deudores alimentarios morosos)	Pagina https://www.redam.gov.co/
15	Cédula de Ciudadanía	Fotocopia del proponente o del Representante Legal

CLÁUSULA 23 – Perfeccionamiento y ejecución: El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 15 del presente Contrato.

CLÁUSULA 24 - Disponibilidad presupuestal: Para amparar el valor del presente contrato, EL MUNICIPIO DE PEQUE cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **00398** de fecha 17 de julio de 2026 y Registro Presupuestal No. **00654** de fecha **3 de agosto de 2026**, con cargo al rubro presupuestal **2.3.2.02.02.005** denominado **"Construcción y Servicios de la Construcción"** expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

CLÁUSULA 25- Confidencialidad En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 26 – Liquidación El presente contrato será objeto de liquidación, la cual se llevará a cabo, conforme a lo previsto en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. En caso de que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato.

CLAUSULA 27 - Gastos e Impuestos: Todos los gastos e impuestos que se causen por el presente Contrato correrán por cuenta de EL CONTRATISTA.

CLAUSULA 28- Cláusulas Excepcionales: En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA 29. Publicación: En los términos del artículo 223 del decreto 019/2012, el municipio publicará el presente contrato en la página del SECOP II.

CLÁUSULA 30 – Domicilio y Leyes: Para todos los efectos pertinentes en el desarrollo del presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de Peque, el contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, su legislación complementaria y normatividad civil y comercial aplicable.

ERMILSON DE JESUS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Alcalde Municipal 2024-2027

ROBINSON ALBEIRO LOPEZ MARIN Y/O SOLUCIONES RALDMS
Contratista

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.07.27 09:38:08 -05:00

Código de Seguridad: GZ6Jn5ChoayWunmOHuM5aQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	M-100306255	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	15094879	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	27/07/2026	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	29/07/2026	24:00 Horas Del	29/11/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	LOPEZ MARIN, ROBINSON ALBEIRO	No. DOC. IDENTIDAD	71719032
DIRECCIÓN	CALLE 10 N 10 41	TELÉFONO	2360775
ASEGURADO	MUNICIPIO DE PEQUE	No. DOC. IDENTIDAD	890982301-4
DIRECCIÓN	CALLE 10 NO. 9 - 40	TELÉFONO	3209039127
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE PEQUE	No. DOC. IDENTIDAD	890982301-4
DIRECCIÓN	CALLE 10 NO. 9 - 40	TELÉFONO	3209039127

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO No.036/2026 , CUYO OBJETO ES

CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE INFANTIL EN EL SECTOR LA MIRANDA, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas Del 29/07/2026	24:00 Horas Del 29/11/2026	3.869.096,80	40.000,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 3.869.096,80	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SERGIO ROMAN JARAMILLO - AGENCIA DE SEGURO	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	40.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	40.000,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	8.550,00
TOTAL A PAGAR	$	53.550,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 29/07/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	M-100306255	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	15094879	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	27/07/2026	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	29/07/2026	24:00 Horas Del	29/11/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
1	**RIESGOS AMPARADOS**	**4**
1.1.	Amparo de seriedad de la oferta	4
1.2.	Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
1.3.	Amparo de devolución del pago anticipado	5
1.4.	Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5.	Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6.	Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
1.7.	Amparo de calidad del servicio	6
1.8.	Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
2.	**EXCLUSIONES**	**6**
3.	**SUMA ASEGURADA**	**6**
4.	**VIGENCIA**	**7**
5.	**EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA**	**7**
6.	**COMPENSACIÓN**	**9**
7.	**PAGO DEL SINIESTRO**	**9**
8.	**CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN**	**10**
9.	**SUBROGACIÓN**	**10**
10.	**NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD**	**10**
11.	**NATURALEZA DEL SEGURO**	**10**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
12.	NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
13.	COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
14.	COASEGURO	11
15.	PRESCRIPCIÓN	11
16.	DOMICILIO	11

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1.1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

1.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

1.1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

1.1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

(i) La no inversión del anticipo;
(ii) El uso indebido del anticipo; y
(iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.

2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

2.1 Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

2.2 Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.

2.3 Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.

2.4 El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.

3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la perdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

5.1 en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

5.2 en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

5.3 en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observaran el siguiente procedimiento:

A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagara el valor del siniestro, así:

7.1 Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.

7.2 Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

7.3 Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. – de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.

8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.

10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirara por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entro los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros

14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.

16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los _____ días del mes de _____ de _____.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. **EL TOMADOR/ASEGURADO**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
POR UNA COLOMBIA UNIDA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **M-100306255** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **LOPEZ MARIN, ROBINSON ALBEIRO** Asegurado o Beneficiario: **MUNICIPIO DE PEQUE / MUNICIPIO DE PEQUE** , expedida por la Compañía en **27/07/2026,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

MEDELLIN a los **27** días del mes **JULIO** del año **2026.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	15094879

Fecha de Facturación	27/07/2026
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Póliza No.	M-100306255
Periodo Facturado	29/07/2026 — 29/11/2026

Fecha Límite de Pago	26/08/2026
Prima (incluye gastos de expedición)	45.000,00
IVA	8.550,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	53.550,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	LOPEZ MARIN, ROBINSON
CALLE 10 N 10 41	71719032
Intermediario	SERGIO ROMAN JARAMILLO -

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	15094879

Fecha de Facturación	27/07/2026
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Póliza No.	M-100306255
Periodo Facturado	29/07/2026 — 29/11/2026

Fecha Límite de Pago	26/08/2026
Prima (incluye gastos de expedición)	45.000,00
IVA	8.550,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	53.550,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	LOPEZ MARIN, ROBINSON
CALLE 10 N 10 41	71719032
Intermediario	SERGIO ROMAN JARAMILLO -

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)0000001509487 9(3900)000000053550(96)20260826

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990015094879(3900)000000053550(96)20260826

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago Multibanco · Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Pago exitoso

$ 53.550

Transaction ID:

f7794cfb-ba5c-46d3-941b-c43a90a79fe7

Creado: 28/07/26, 7:37 p. m. Actualizado: 28/07/26, 7:39 p. m.

Detalles del pago

País:	CO
Estado:	SUCCEEDED
approvedTransaction:	true
Subestado:	CREATED
Cliente:	LOPEZ MARIN ROBINSON ALBEIRO LOPEZ
Boleta de pago No:	20260100337172
Polizas:	**Boleta de Pago No. :** 20260100337172 **Polizas:** 100306255-0
Correo:	robinlopez1910@hotmail.com

Cerrar Descargar Comprobante

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	**MEDELLIN**	**65**	**65-40-101088474**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	**08**	**2026**	**03**	**08**	**2026**	**00:00**	**03**	**02**	**2027**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
LOPEZ MARIN, ROBINSON ALBEIRO	**CC: 71.719.032**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CALLE 48 NO. 100 - 7	MEDELLIN, ANTIOQUIA	2360526

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
LOPEZ MARIN, ROBINSON ALBEIRO	**CC: 71.719.032**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CALLE 48 NO. 100 - 7	MEDELLIN, ANTIOQUIA	2360526

BENEFICIARIO: 71719032 - LOPEZ MARIN ROBINSON ALBEIRO

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

.

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO NO. 2026-OP-11 RELACIONADO CON CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE UN PARQUE INFANTIL EN EL SECTOR LA MIRANDA, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA.FRUTO DE LA INVITACION PUBLICA NO. 036 DE 2026.

.

ASEGURADO: MUNICIPIO DE PEQUE Y ROBINSON ALBEIRO LOPEZ MARIN

.

BENEFICIARIO: MUNICIO DE PEQUE Y/O TERCEROPS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**03/08/2026**	**03/02/2027**	**$350,181,000.00**
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**03/08/2026**	**03/02/2027**	**$350,181,000.00**
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**03/08/2026**	**03/02/2027**	**$350,181,000.00**

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****441,324.00	$ *******3,000.00	$ ******84,421.00	$ **********528,745.00	$ ******350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SERGIO ROMAN JARAMILLO - AGENCIA DE	225370	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-40-101088474

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-40-101088474	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	08	2026	03	08	2026	00:00	03	02	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	LOPEZ MARIN, ROBINSON ALBEIRO		**CC: 71.719.032**
DIRECCIÓN: CALLE 48 NO. 100 - 7	**CIUDAD:** MEDELLIN, ANTIOQUIA	**TELÉFONO:**	2360526

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	LOPEZ MARIN, ROBINSON ALBEIRO	IDENTIFICACIÓN	**CC: 71.719.032**
DIRECCIÓN: CALLE 48 NO. 100 - 7	**CIUDAD:** MEDELLIN, ANTIOQUIA	**TELÉFONO:**	2360526

BENEFICIARIO: 71719032 - LOPEZ MARIN ROBINSON ALBEIRO

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	03/08/2026	03/02/2027	$350,181,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	03/08/2026	03/02/2027	$350,181,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	03/08/2026	03/02/2027	$350,181,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-40-101088474

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	**MEDELLIN**	**65**	**65-40-101088474**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	**08**	**2026**	**03**	**08**	**2026**	**00:00**	**03**	**02**	**2027**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
LOPEZ MARIN, ROBINSON ALBEIRO	**CC: 71.719.032**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CALLE 48 NO. 100 - 7	MEDELLIN, ANTIOQUIA	2360526

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
LOPEZ MARIN, ROBINSON ALBEIRO	**CC: 71.719.032**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CALLE 48 NO. 100 - 7	MEDELLIN, ANTIOQUIA	2360526

BENEFICIARIO:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | pse | American Express | MasterCard | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla | Super INTER | éxito | MOVIIRED | Gana Gana | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá Cambiando Contigo — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****441,324.00	$ *******3,000.00	$ ******84,421.00	$ **********528,745.00	$ ******350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SERGIO ROMAN JARAMILLO - AGENCIA DE	225370	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11012621644877(3900)000000528745(96)20260902

REFERENCIA PAGO:
1101262164487-7

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	**MEDELLIN**	**65**	**65-44-101251042**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	**08**	**2026**	**03**	**08**	**2026**	**00:00**	**03**	**04**	**2032**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	LOPEZ MARIN, ROBINSON ALBEIRO		**CC: 71.719.032**
DIRECCIÓN: CALLE 48 NO. 100 - 7	CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA	TELÉFONO:	2360526

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE PEQUE		**NIT: 890.982.301-4**
DIRECCIÓN: PLAZA PRINCIPAL	CIUDAD: PEQUE, ANTIOQUIA	TELÉFONO	855 22 23

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. 2026-OP-11 RELACIONADO CON CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE UN PARQUE INFANTIL EN EL SECTOR LA MIRANDA, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA.FRUTO DE LA INVITACION PUBLICA NO. 036 DE 2026.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**03/08/2026**	**03/04/2027**	**$7,738,193.60**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**03/08/2026**	**03/10/2029**	**$3,869,096.80**
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	**SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS ***		**$7,738,193.60**
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	**03/08/2026**	**03/02/2027**	**$11,607,290.40**

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****235,739.00	$ *******8,000.00	$ ******46,310.00	$ **********290,049.00	$ *******30,952,774.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SERGIO ROMAN JARAMILLO - AGENCIA DE	225370	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-44-101251042

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	**MEDELLIN**	**65**	**65-44-101251042**	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	**08**	**2026**	**03**	**08**	**2026**	**00:00**	**03**	**04**	**2032**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	LOPEZ MARIN, ROBINSON ALBEIRO		**CC: 71.719.032**
DIRECCIÓN: CALLE 48 NO. 100 - 7	CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA	TELÉFONO:	2360526

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE PEQUE		**NIT: 890.982.301-4**
DIRECCIÓN: PLAZA PRINCIPAL	CIUDAD: PEQUE, ANTIOQUIA	TELÉFONO	855 22 23

ADICIONAL:





VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****235,739.00	$ *******8,000.00	$ ******46,310.00	$ **********290,049.00	$ *******30,952,774.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SERGIO ROMAN JARAMILLO - AGENCIA DE	225370	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11012621641256(3900)000000290049(96)20270803

REFERENCIA PAGO:

1101262164125-6

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO

Transacción Aprobada

Método de pago

Cuentas débito ahorro y corriente (PSE)

Total pagado $818.794,00	Banco NEQUI
Autorización / CUS 540891757	Fecha de transacción 2026-08-04 17:10:27
Recibo 1761581941	Dirección IP 190.60.59.139
Código Respuesta 00	

El comprobante será enviado a
Contableasistente61@gmail.com

Total pagado

S267181172-T103

$818.794,00 COP

Internet

Detalle del pago

Referencia
2001672

Fecha de solicitud
2026-08-04 17:09:17

El proceso ha finalizado hace menos de un minuto

Obtén ayuda en notificacionesdepagop2p@segurosdelestado.com

Hecho por placetopay by evertec

AUTO DE APROBACIÓN DE PÓLIZA

El Secretario General y de Gobierno del municipio de Peque, en virtud de lo consagrado en el manual de contratación y las normas jurídicas concordantes – procede a impartir aprobación a la póliza / garantía que a continuación se expresa.

DATOS DEL CONTRATO	
Contrato N°	2026-OP-11
Contratista	ROBINSON ALBEIRO LOPEZ MARIN Y/O SOLUCIONES RALDMS
Valor	TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOSM/L ($ 38.690.968.00)
Objeto	CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE INFANTIL EN EL SECTOR LA MIRANDA, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA.FRUTO DE LA INVITACIÓN PUBLICA NO. 036 DE 2026.
Plazo	EL CONTRATO TENDRÁ UN TÉRMINO DE EJECUCIÓN DE DOS (02) MESES CALENDARIO, CONTADOS ESTE TIEMPO DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO
DATOS DE LA PÓLIZA	
Aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A
Tomador / Afianzado	ROBINSON ALBEIRO LOPEZ MARIN Y/O SOLUCIONES RALDMS
Póliza N°	65-40-101088474/ 65-44-101251042
Beneficiario / Asegurado	MUNICIPIO DE PEQUE
Fecha de expedición	04/08/2026

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

Tipo de Amparos	Valor Asegurado	Vigencia					
		Fecha Inicial			Fecha Final		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	7.738.193,60	03	08	2026	03	04	2027
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	3.869.096,80	03	08	2026	03	10	2029

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	11.607.290,40	03	08	2026	03	02	2027
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	7.738.193,60	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DIAS					
POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTACONTRACTUAL	350.181.000	03	08	2026	03	02	2027

De conformidad con los lineamientos legales y contractuales aplicables al respecto, El Municipio de Peque aprueba las pólizas descritas a los seis (06) días de agosto del 2026.

APROBADO,

Aldemar Agudelo Oquendo.
Secretario General y de Gobierno

ACTA DE INICIO

CONTRATANTE: MUNICIPIO: PEQUE – ANTIOQUIA

NIT: 890.982.301-4

CONTRATISTA: ROBINSON ALBEIRO LOPEZ MARIN Y/O SOLUCIONES RALDMS

NIT. 71719032

OBJETO: CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE INFANTIL EN EL SECTOR LA MIRANDA, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA.FRUTO DE LA INVITACIÓN PUBLICA NO. 036 DE 2026.

VALOR: TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOSM/L ($ 38.690.968.00)

PLAZO: EL CONTRATO TENDRÁ UN TÉRMINO DE EJECUCIÓN DE DOS (02) MESES CALENDARIO, CONTADOS ESTE TIEMPO DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.

Entre los suscritos **ERMILSON DE JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 15.286.441 de Peque, en su calidad de alcalde Municipal de Peque Antioquia, obrando en calidad de representante legal del **MUNICIPIO** quien se denominará el contratante y por la otra **ROBINSON ALBEIRO LOPEZ MARIN Y/O SOLUCIONES RALDMS ,** identificado con la cédula de ciudadanía número **71719032**, se ha convenido en celebrar el presente contrato de obra pública No. **2026-OP-11,** se procede a la ejecución y desarrollo del objeto contractual antes determinado, una vez se verifica el cumplimiento de los requisitos del contratista para el cumplimiento y ejecución de la relación contractual.

En consecuencia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, a los seis (06) días del mes de agosto del año 2026

ERMILSON DE JESÚS HERNÁNDEZ HERÁNDEZ
Alcalde Popular 2024-2027

ROBINSON ALBEIRO LOPEZ MARIN Y/O SOLUCIONES RALDMS
Contratista

Vo Bo.

JUAN PABLO CHANCÍ ECHAVARRÍA
Secretario de Planeación y Obras Públicas

Número del registro
1

Fecha de aplicación
12 Ago 2026

Nombre del destinatario
Robinson Albeiro L

Identificación destinatario
71719032

Producto destino
140 - 00004 - 46

Tipo de producto
Cuenta de ahorros

Banco
Bancolombia

Valor
COP $ 11.607.290,00

Estado del pago
Exitoso

Código
OKA

Descripción
Pago exitoso y abonado en cuenta bancolombia.

Referencia
--

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA